



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.328

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 14 de Abril de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono; Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 1172 del 17/03/10 – Dcto. N° 472/10 – Aclaratoria – Institutos; Dr. David Michel Torino y Hogar Tránsito	2159
S.G.G. N° 1366 del 31/03/10 – Conformar Consejo Académico Honorario del Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo	2160
M.G.S. y D.H. N° 1367 del 05/04/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Hugo Soruco y otros	2161
S.G.G. N° 1368 del 05/04/10 – Dispone Incremento de Montos a Beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico	2161
M.D.H. N° 1369 del 05/04/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Marcela Noemí Llanos	2162
S.G.G. N° 1370 del 05/04/10 – Designa a los Dres. Ernesto Roberto Samson y Ramiro Simón Prados como representantes Ad Honorem de la Provincia de Salta ante el ZICOSUR	2162
M.ED. N° 1371 del 05/04/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. María Rosa Estrada – Destino: Funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5047 Dr. Benjamín Zorrilla	2163
M.D.H. N° 1372 del 05/04/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Carmen Gabriela Otamendi y otros	2164
M.ED. N° 1381 del 07/04/10 – Creación de Cursos en la Escuela de Educación Técnica N° 3123 de Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín	2165
M.D.H. N° 1384 del 07/04/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Srta. Karina Viviana Exeni	2165
M.ED. N° 1385 del 07/04/10 – Permiso de Uso Precario y Gratuito de Inmueble: Estado Nacional – Organismo Nacional de Administración de Bienes – ONABE y el mismo Ministerio – Destino: Implementación de un Complejo Educativo de Artes	2166
M.D.H. N° 1386 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Peregrina de los Angeles Pinto	2166
M.G.S. y D.H. N° 1387 del 07/04/10 – Designa al Sr. Eduardo Horacio Sansone Marín en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Relaciones Institucionales	2167
M.G.S. y D.H. N° 1389 del 07/04/10 – Designa al Dr. Ramiro José Maury en el cargo de Jefe Programa de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Relaciones Institucionales	2168
S.G.G. N° 1390 del 07/04/10 – Deja sin efecto Contrato de Locación de Servicios – Sra. Cristina del Valle Juárez	2168
M.T. y P.S. N° 1393 del 07/04/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Addenda – Sra. Luciana Jorgelina Parietti	2168
M.F. y O.P. N° 1395 del 07/04/10 – Transferencias de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	2169

Pág.

M.F. y O.P. N° 1397 del 07/04/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	2170
M.F. y O.P. N° 1399 del 07/04/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central	2170
S.G.G. N° 1500 del 12/04/10 – Declara Asueto Administrativo el Día 16 de Abril de 2010 a partir de hs. 10,00 para la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, con Motivo de Conmemorarse los 428 años de la Fundación de la Ciudad de Salta	2171

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1374 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Orlando Rafael Mamaní	2172
M.ED. N° 1375 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal – Lic. Elsa Isabel Pinikas	2172
S.G.G. N° 1376 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Patricia de Fátima Calo	2172
M.S.P. N° 1377 del 07/04/10 – Designa personal temporario – Dra. María Claudia Astrinaki	2172
S.G.G. N° 1378 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Alejandra Daniela Katsinis	2172
M.ED. N° 1379 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Lic. María Jimena Gato	2173
M.A. y D.S. N° 1380 del 07/04/10 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Rodolfo Quipildor	2173
M.F. y O.P. N° 1382 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Ing. Ana Lorena Reina	2173
M.ED. N° 1383 del 07/04/10 – Creación de Curso en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 de la Ciudad de Salta	2173
M.ED. N° 1388 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sras. Romina Soledad Pérez Bazán y María Alejandra Vera	2173
M.T. y P.S. N° 1391 del 07/04/10 – Prórroga e Incremento de Equivalencia Remunerativa de Personal Temporario – Sra. Licia Eugenia Campos	2174
M.ED. N° 1392 del 07/04/10 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Teresa Estrada	2174
M.ED. N° 1394 del 07/04/10 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Elena Aurora Figueroa	2174
M.G.S. y D.H. N° 1396 del 07/04/10 – Acepta renuncia – Sr. Pablo Javier Mamaní – Policía de la Pcia.	2174
S.G.G. N° 1398 del 07/04/10 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Aníbal Luna	2174

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.F. y O.P. N° 130 del 07/04/10 – Proceso Selectivo de Obra: Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y localidades de la Provincia de Salta – Grupo I	2175
M.F. y O.P. N° 131 del 07/04/10 – Proceso Selectivo de Obra: Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y localidades de la Provincia de Salta – Grupo II	2181
M.ED. N° 733 del 06/04/10 – Dcto. N° 028/10 – Aclaratoria – Creación del 3° Año 4ª División en el Colegio Secundario N° 5025 de la Loc. de San Antonio de los Cobres – Modalidad “Humanidades y Ciencias Sociales”	2183

RESOLUCION

N° 14633 – Secretaría de Obras Públicas N° 222/10	2183
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 14623 – Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) N° 15/10	2184
N° 14614 – Sindicatura General de la Provincia N° 01/10	2184
N° 14245 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2010	2184

CONTRATACION DIRECTA

N° 14630 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 57/10	2185
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 14564 – Ricardo Cajal, Noemi Cajal, María Cajal, Natalia Ruano y Diego Ruano – Expte. N° 34-12.950/48 y 34-10.650/09 – Dpto. Metán	2185
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 03-00000086 – IPV. Res. N° 043/2010 – Mirta del Valle Iturre	2185
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 14610 – Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A. – Expte. N° 119-15.835/07 ...	2187
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 14615 – Renne IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 19.063	2188
N° 14388 – Aguamarga 06 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos – Expte. N° 19.088	2189
N° 14387 – Aguamarga 20 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita – Expte. N° 19.102	2189
N° 14386 – Aguamarga 24 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico – Expte. N° 19.106	2191
N° 14385 – Aguamarga 12 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de Pozuelos – Expte. N° 19.094	2193
N° 14384 – Aguamarga 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita – Expte. N° 19.084	2194
N° 14383 – Aguamarga 14 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.096	2196
N° 14382 – Aguamarga 26 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.108	2198

SUCESORIOS

N° 14632 – Aguirre, Norma del Valle – Expte. N° 11.441/09	2198
N° 14625 – Plaza Joaquín y Luna de Plaza Celestina – Expte. N° 240.977/08	2198
N° 14621 – Fernández, Marcelino – Expte. N° B-48.765/94	2199
N° 14620 – Cuellar Ramón y Orquera Garbiela y/o Gabriela Micaela – Expte. N° 010.236/09	2199
N° 14619 – Mogica Tomas Pascual y Luna Elina Herminia y/o Erminda – Expte. N° 010.807/09	2199
N° 14618 – Toledo Juan Arturo y Bazán Hortencia – Expte. N° 002.478/03	2199
N° 14617 – Sokolich, Casimiro Armando – Castillo, Hilda Blanca F. – Expte. N° 1-202.945/07	2199
N° 14616 – Pastrana, Rosa Benigna – Expte. N° 2-277.957/09	2200
N° 14613 – Martínez, Dominga – Expte. N° 282.630/09	2200
N° 14611 – Allende, Anita Matilde – Expte. N° 18.137/08	2200
N° 14609 – Villegas, Elsa – Expte. N° 270.300/09	2200
N° 14608 – Arias Santos, Ugo – Expte. N° 280.530/09	2200
N° 14597 – Sarmiento Máximo Antonio – Expte. N° 271.219/09	2200
N° 14596 – Espin, Salvadora Pilar – Expte. N° 251.188-09	2201

Pág.

Nº 14591 – López Sendín, José – Expte. Nº 11.072/09	2201
Nº 14581 – Flores, Celedonio – Expte. Nº 87.748/04	2201
Nº 14575 – Aquino Máximo – Expte. Nº 268.881/09	2201
Nº 14554 – Bautista Valentín – Expte. Nº 2-255.006/09	2201
Nº 14553 – Tapia, Luis – Expte. Nº 45.935/09	2202
Nº 14551 – Camacho, Eulogio – Martínez de Camacho, Isabel – Expte. Nº 1-226.083/08	2202
Nº 14550 – Firme, Lorenzo Justinó – Expte. Nº 1-105.047/04	2202

REMATE JUDICIAL

Nº 14607 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº 211.776/08	2202
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 14573 – Burgos, José Sixto – Burgos, Angela – Expte. Nº 76.487/03	2203
Nº 14495 – Piorno, Alicia Noemí vs. Fradejas de Piorno, Manuela; y otros – Expte. Nº 10.725/09	2203

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 14634 – Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia – Expte. Nº EXP-181.398/7 – Edic. Complementario	2203
Nº 14566 – Rivero Nicomedes Domingo y Centeno Bernardina – Expte. Nº 15.479/3	2203

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 14624 – CCGMINING Argentina S.R.L.	2205
Nº 14612 – AMA SRL	2206

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 14588 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.)	2206
Nº 14546 – D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.	2207
Nº 14543 – Los Maitines S.A.	2207
Nº 14515 – Sociedad Médica Universitaria S.A.	2208

AVISOS COMERCIALES

Nº 14636 – FADUA S.A.	2208
Nº 14635 – AKUSARA SRL	2208
Nº 14631 – Mata Salta S.A.	2208

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 14638 – Asociación Civil “Bureau de Convenciones y Congresos Salta” – Hs. 17, para el día 27/04/10	2209
--	------

Fág.

N° 14637 – Asociación Civil “Bureau de Convenciones y Congresos Salta” – Hs. 15, para el día 27/04/10	2209
N° 14629 – Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta Limitada – Hs. 8, para el día 01/05/10	2210
N° 14628 – Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta Limitada – Hs. 7, para el día 01/05/10	2210
N° 14627 – Asociación Semillas de Esperanzas, para el día 29/04/10	2210
N° 14626 – Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, para el día 07/05/10	2211
N° 14622 – Centro Salteño de Gimnasia, para el día 06/05/10	2211
N° 14580 – Cooperativa de Trabajo Salta Educacional Ltda., para el día 28/04/10	2211

RECAUDACION

N° 14639 – Del día 13/04/10	2212
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1172

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO, el Decreto N° 472/10 y modificatorios mediante el cual se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Dr. David Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito tienen actualmente dependencia directa de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que los citados Institutos albergan menores con conflictos con la Ley Penal, ingresando y egresando del mismo por orden judicial mediante oficio;

Que resulta necesario adecuar la conformación de las estructuras gubernamentales, acorde a los objetivos y metas planteadas para los mencionados Institutos, teniendo en cuenta las funciones de contención, asistencia y rehabilitación que cumplen los mismos.

Que por Decreto N° 3775/09 se crea la Dirección de Justicia Penal Juvenil, en el ámbito del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el objeto de insertar a los niños, niñas y adolescentes infractores

y/o supuestos infractores a la ley penal en un ámbito disciplinario que favorecerá su reinserción;

Que el Decreto N° 4910/09 modifica la Ley 7483, creando el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, asignándole competencia para entender en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial, los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, desarrollando acciones para su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, previniendo eventuales violaciones a derechos y garantías;

Que el Decreto N° 174/10 aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Que es necesario que la Administración Provincial cuente con estructuras óptimas direccionada al cumplimiento de los objetivos citados en el párrafo precedente.

Que asimismo, es oportuno evitar la superposición de acciones y funciones en diferentes áreas del Estado.

Que el título I de la ley n° 7483 en su artículo 1° establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Que por las razones operativas y a fin de optimizar el cumplimiento de las tareas de reinserción que cum-

plen el Instituto Dr. David Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito, es conveniente disponer la dependencia de ambos, del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Que en tal sentido, debe procederse a la transferencia de tales instituciones a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el Instituto Dr. David Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito, dependerán jerárquica y estructuralmente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - Transfírase al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, la planta de cargos y los agentes pertenecientes a la Planta Permanente, Transitoria, Contratada y de toda otra modalidad de inserción laboral que se encuentren actualmente prestando servicios en dichos institutos, como así también los profesionales que conforman los equipos técnicos de los Centros de Atención de Jóvenes en conflicto con la ley penal. Transfírase también los dos inmuebles donde funcionan actualmente el Instituto Dr. David Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito, con la totalidad de los bienes muebles que allí se encuentran, para garantizar la continuidad en el funcionamiento de las dos instituciones que por el presente se trasladan, y que, como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 3° - Dispónese que a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se efectúen las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, el señor Ministro de Desarrollo Humano, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Kosiner –
Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1366

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 5246/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se creó, en el ámbito de la Escuela de Administración Pública, el Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo;

Que dicho Instituto constituye un espacio institucional destinado a promover el desarrollo de actividades académicas vinculadas al estudio, investigación y difusión de los distintos aspectos que integran el Derecho Administrativo;

Que el Decreto N° 5246/09 ha previsto la conformación de un Consejo Académico Honorario, cuya función es la de asesorar a la dirección del citado Instituto, el que deberá estar integrado por reconocidos especialistas en la materia;

Que a tales fines, el Director del Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo, elevó a consideración del Poder Ejecutivo una propuesta conteniendo la nómina (por orden alfabético) de profesionales vinculados con el Derecho Administrativo, de reconocido prestigio académico, tanto a nivel local como nacional e internacional;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Confórmase el Consejo Académico Honorario del Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Dr. Alberto B. Bianchi, D.N.I. N° 11.266.428.

Dr. Ricardo N. Casali Rey, D.N.I. N° 13.845.981.

Dr. Héctor A. Mairal, L.E. N° 5.617.347.

Dr. Pablo E. Perrino, D.N.I. N° 16.100.683.

Dr. Renato Rabbi Baldi Cabanillas, D.N.I. N° 13.845.405.

Dr. Ernesto R. Samson, D.N.I. N° 12.220.155.

Dr. Daniel F. Soria, D.N.I. N° 12.530.284.

Dr. Guido S. Tawil, D.N.I. N° 14.689.574.

Art. 2° - Los miembros del Consejo Académico del Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo desempeñarán sus funciones con carácter "ad honorem".

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO N° 1367

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el expediente N° 144-9.396/09, mediante el cual se gestiona la renovación de los Contratos de Locación de Servicios aprobados oportunamente por Dcto. N° 3570/09; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se contratan los servicios de los Sres. Hugo Soruco, Oscar Soruco, Daniel González, Cornelio Soruco, Rosario Manuel Montes y Daniel Mitre; como auxiliares bilingües, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad a las disposiciones establecidas en las cláusulas de sus contrataciones originales;

Que las referidas contrataciones tienen por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 3570/09, hasta el 31 de diciembre de 2.009, dándose continuidad al mismo por el término de un (1) año, a partir del 01-01-10 y hasta el 31-12-10;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Finanzas (fs. 37), en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 210/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 38 la Administración General del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos informa la partida presupuestaria con la que se afrontarán los gastos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en su dictamen de fs. 39, señala que las referidas contrataciones son de carácter necesario y redundará de gran ayuda a la cabecera Ministerial, para la realización de los objetivos que deban cumplirse en la misma, por lo que no advierte objeción legal alguna;

Que las presentes contrataciones se ajustan a la normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios aprobados oportunamente por Decreto N° 3570/09, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y los Sres. Dn. Hugo Soruco, D.N.I. N° 26.715.580; Dn. Oscar Soruco, D.N.I. N° 26.715.581; Dn. Daniel González, D.N.I. N° 26.293.209; Dn. Cornelio Soruco, D.N.I. N° 22.043.821; Dn. Rosario Manuel Montes, D.N.I. N° 21.743.253 y Dn. Daniel Mitre, D.N.I. N° 29.891.197, a partir del 01 de enero de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051160010100 – C.O. 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO N° 1368

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las leyes N° 6475, 6802 y 6912 y los Decretos Nros. 2146/97 y 4543/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas leyes se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a beneficiar a los creadores literarios, plásticos, artesanos, compositores musicales e intérpretes de obras de autores salteños;

Que, a través del Decreto N° 2146/97 se establecieron los montos a pagar en concepto de Reconocimiento al Mérito Artístico, otorgándose un incremento anterior mediante el Decreto N° 4543/08;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, mejorar la situación de quienes, con su invaluable aporte, contribuyeron para que el arte y la cultura salteña trasciendan las fronteras de la provincia;

Que, en consecuencia, es necesario incrementar el monto de los aludidos beneficios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los montos que percibirán los beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 2° - El incremento establecido en el artículo precedente regirá a partir del mes de marzo de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Cultura.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Parodi – Samson

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO N° 1369

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señora Directora General de Responsabilidad Social Empresaria del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Marcela Noemí Llanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación en la Dirección General de Responsabilidad Social Empresaria del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones del Artículo 20° de la Ley N° 6838;

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señora Directora General de Responsabilidad Social Empresaria del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Marcela Noemí Llanos – DNI N° 22.785.177 con vigencia al día 1° de abril de 2010 y por el término de nueve (9) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Dirección General de Responsabilidad Social Empresaria del Ministerio de Desarrollo Humano – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO N° 1370

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 01-95.041/10

VISTO las presentes actuaciones de las cuales el Representante del Poder Ejecutivo ante el Zicosur y Organismos Internacionales, solicita la designación de dos (2) representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos representarán al Gobierno Provincial integrando la Comisión de Asuntos Institucionales de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), en calidad de Titular y Suplente respectivamente.

Que lo propuesto tiende a fortalecer las Relaciones Internacionales de esta Provincia, estimulando y acrecentando el trabajo conjunto que viene realizando en el ámbito del Zicosur.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Ernesto Roberto Samson, D.N.I. N° 12.220.155, Secretario General de la Gobernación y al Dr. Ramiro Simón Padros, D.N.I. N° 17.239.995, Secretario Legal y Técnico, como Representantes ad honorem de la Provincia de Salta, ante el ZICOSUR, en calidad de Titular y Suplente, respectivamente, para integrar la Comisión de Asuntos Institucionales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO N° 1371

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-130.452/07

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Rosa Estrada, D.N.I. N° 1.946.785, quien actúa en representación de los Sres. Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. 14.176.680 y Martín Novaro Pérez Estrada D.N.I. 18.019.743; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 349 de Salta, identificado como Catastro N° 4711, Salta-Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5.047 “Dr. Benjamín Zorrilla” dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por su titular Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Rosa Estrada, D.N.I. N° 1.946.785 quien actúa en representación de los Sres. Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. 14.176.680 y Martín Novaro Pérez Estrada D.N.I. 18.019.734, sobre el inmueble ubicado en Mitre N° 349 de Salta, identificado como Catastro N° 4711 de Salta Capital, a partir del 1 de Marzo de 2010 y hasta el 29 de Febrero de 2012, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 01 – Actividad: 01 – Servicios No Personales – Código: 071130010100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 5 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1372

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 112.890/2009 (original y agregados) – Desglose; 112.890/2010 (corresponde 1); 112.890/2009 (corresponde 2)-Desglose; 112.907/2009-Desglose; 112.912/2009; 112.914/2009-Desglose; 113.034/2009; 112.913/2009; 112.911/2009; 112.891/2009-Desglose; 112.910/2009 y 112.889/2009 (original y agregados) - Desglose;-código 153.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios y sus respectivas Addendas, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos, se suscribieron en el marco del Proyecto “Identidad y Origen”, correspondiente a la Addenda III, protocoliza por resolución nacional n° 1184/09 y aprobada por decreto provincial n° 3510/09.

Que los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviesen conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de la Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que se han meritado los antecedentes de los contratados, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y en razón de que el gasto que demanda la suscripción de los Contratos será atendido con fondos nacionales presupuestados disponibles, no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que asimismo se hace necesaria aprobar la resolución n° 145/2010, emanada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la cual se otorga a la Provincia de Salta una prórroga hasta el 31 de julio de

2010, para continuar la ejecución de las actividades del Proyecto denominado “Construyendo Espacios Participativos- Por una Sociedad sin Violencia-Identidad y Origen”, aprobado por su similar n° 1184/2009.

Que en consecuencia, los contratos tendrán vigencia desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2010.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando la correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 145/2010, emanada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y sus respectivas Addendas, que forman parte del presente, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas que seguidamente se consignan:

Carmen Gabriela Otamendi – D.N.I. n° 30.636.098

Marcela Beatriz Guaymas – D.N.I. n° 30.221.041

Mónica Eugenia Espindola – D.N.I. n° 29.398.167

María Fabiana Benítez Cortes – D.N.I. n° 30.338.925

Ana Marcela Rivero – D.N.I. n° 31.335.660

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado en la cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050300 – Asistencia y Prevención del Derecho para Niños y Adolescentes, del Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1381

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.976-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.123 “Gral. Enrique Mosconi” de Salvador Mazza, Departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en la Escuela de Educación Técnica N° 3.123 “Gral. Enrique Mosconi” de Salvador Mazza, Departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1384

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 6065/2010 – código 155

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la señorita Karina Viviana Exeni, aprobado por decreto n° 299/2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario seguir contando con los servicios de la nombrada, teniendo en cuenta las diferentes funciones que realiza conforme surge del contrato original, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio dictamina que no existe impedimento alguno para que se autorice la prórroga solicitada, atento que se trata de la renovación del contrato, por lo que no se contraviene con lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que el contrato cuya prórroga se solicita, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de

diciembre de 2010, fue celebrado en el marco del artículo 20 de la Ley nº 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum nº 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Deportes y Recreación y la señorita Karina Viviana Exeni, D.N.I. nº 23.910.584.

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales de la UO 036340070100, del Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1385

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-166.329/10

VISTO, la Disposición 093/09 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Administración de Bienes – ONABE; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se otorgó en carácter de uso precario y gratuito a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta un inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en calle República de Siria Nº 1.150, identificado con Matrícula Nº 935 Salta – Capital, con el objeto de destinarlo a la implementación de un Complejo Educativo de Artes dependiente de este Ministerio;

Que a fs. 32 obra Dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Permiso de Uso Precario y Gratuito, suscripto entre el Estado Nacional – Organismo Nacional de Administración de Bienes, representado por el Sr. Gerente de Asuntos Institucionales y Comunitarios Dr. Adrián Flavio Merlo, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito el inmueble ubicado en calle República de Siria Nº 1.150 Mat. Nº 935 – Salta – Capital, para ser utilizado por este último desde el 9 de Diciembre de 2009 y hasta que el ONABE requiera la restitución de dicho inmueble.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1386

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 846/10 – código 228

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la ex Secretaria de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, solicitó la prórroga de la designación temporaria de la señora Peregrina de los Angeles Pinto, dispuesta por decreto n° 4826/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina, que mientras se encontraba en trámite la gestión de autos, por decreto n° 472/10, se modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano, desapareciendo la citada Secretaría y creándose la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas.

Que en virtud de ello, a f. 11 vuelta, el Ministro de Desarrollo Humano indica notificar a la señora Pinto, de que no se hace lugar a lo peticionado.

Que a f. 14 el Departamento Personal, informa que debe reconocerse la prórroga de la designación temporaria de la señora Pinto, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2010, fecha hasta la cual continuó en sus funciones, lo que se desprende de la notificación de f. 13 de autos.

Que la Unidad Operativa Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero, el Departamento Personal y la Unidad de Sindicatura Interna del citado Ministerio tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 04 de marzo del 2010, dáse por autorizada y cumplida la prórroga de la designación temporaria de la señora Peregrina de los Angeles Pinto, D.N.I. n° 11.943.735, en la entonces Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 4826/09, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, en el marco de lo establecido por el decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320040100, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1387

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de proseguir desarrollando las tareas de la citada Coordinación, resulta procedente designar al Sr. Eduardo Horario Sansone Marín en el cargo de Coordinador General de la citada Secretaría;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Que la designación propiciada se encuentra contemplada en el Artículo 3° del Decreto N° 5252/09;

Que la misma no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, contándose para ello con la baja del Sr. José María Pérez Gómez en el mismo cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designar al Sr. Eduardo Horacio Sansone Marín, D.N.I. N° 26.030.933, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Con-

sumidor – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1389

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe Programa de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de proseguir desarrollando las tareas del aludido programa, resulta procedente designar al Dr. Ramiro José Maury en el cargo de Jefe de Programa de Sumarios Administrativos de la citada Secretaría;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que la designación propiciada se encuentra contemplada en el Artículo 3° del Decreto N° 5252/09;

Que la misma no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, contándose para ello con la baja de la Dra. Natalia Carolina Bazzoni en el mismo cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramiro José Maury, D.N.I. N° 24.697.748, en el cargo de Jefe de Programa Sumarios Administrativos de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1390

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-0006.299/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Sra. Cristina del Valle Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita se deje sin efecto la contratación mencionada a partir del día 1° de marzo de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 2010, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. Cristina del Valle Juárez - DNI N° 20.126.648.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1393

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.344/09 - Cpde. N° 1

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Luciana Jorgelina Parietti, aprobado por Decreto N° 072/09 y Prorrogado por Decreto N° 361/09; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene vencimiento el día 31 de Diciembre de 2009, siendo necesario continuar con los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Luciana Jorgelina Parietti, D.N.I. N° 32.775.879, partir del día 1° de Enero de 2010 y hasta el día 30 de Junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1395

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 236-2.416/10, 11-95.531/10, 11-95.821/10, 11-95.852/10, 44-218.042/10 y 44-218.042/10
Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, conforme a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 6.703.000,00 (Pesos seis millones setecientos tres mil), según detalle obrante en Anexos I a III del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 08.02.10 y 12.02.10 - Batca Nros. 3468314, 3460809 y 3460953, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1397

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs- 11-96.152/10, 136-34.311/10, 159-167.017/10, 11-95.978/10 y 33-192.942/10 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Tómbola Cop. FPT y Regalías - Gas RG;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestaria efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Tómbola Cop. FPT y Regalías - Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.601.523, 27 (Pesos ocho millones seiscientos un mil quinientos veintitrés con veintisiete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 37.446,58 (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo VI de este decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 12.02.10, 15.02.10, 03.03.10 y 09.03.10 - Batch Nºs 3494042, 3502508, 3502423, 3469898 y 3468358, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1399

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs 272-4.609/10 Cpde. 1 y 272-4.609/10 Cpde. 2

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo Nº 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación y el Banco Inte-

americano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PROMEBA II) – Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano, se percibieron a este efecto un aporte que tiene carácter de no reintegrable para un Proyecto a aplicarse en el Barrio Solidaridad;

Que resulta necesario aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación de las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el Artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación efectuada por la oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 51.491,67 (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta y siete centavos):

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS	<u>\$ 51.491,67</u>
517000 TRANSF. CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$ 51.491,67</u>
517200 TRANSF. CTES. DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 51.491,67</u>
517214 TC DE OTRAS INST. DEL SPN	<u>\$ 51.491,67</u>
009000000000.517214.1003 TC PROMEBA II	\$ 51.491,67
TOTAL DE GASTOS	<u>\$ 51.491,67</u>
(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)	

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 08.02.10 – Batch N° 3460526, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 12 de Abril de 2010

DECRETO N° 1500

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el día 16 de abril del corriente año, se conmemora los 428 años de la fundación de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se realizarán los actos centrales en recordación de tan significativo acontecimiento;

Que en consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas que coadyuven a la más amplia participación de la comunidad en los actos programados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase asueto el día 16 de abril de 2010, a partir de horas 10:00, para la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Centraliza-

dos, Descentralizados o Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado de la ciudad de Salta, con motivo de conmemorarse en esa fecha los 428 años de la fundación de la ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1374 - 07/04/2010 - Expediente Nº 226-019.503/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Orlando Rafael Mamaní - DNI Nº 20.232.274 en carácter de personal temporario de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales, a partir del día 1º de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1375 - 07/04/2010 - Expte. Nº 140-5.250/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. Elsa Isabel Pinikas - DNI Nº 17.950.006, con 12 (doce) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 05 - Gasto en Personal - Código 071340020500.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1376 - 07/04/2010 - Expediente Nº 226-019.503/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Patricia de Fátima Calo - DNI Nº 16.307.325 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 5 de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1377 - 07/04/2010 - Expte. nº 10.785/09-código 170

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Claudia Astrinaki, D.N.I. nº 22.988.163, matrícula profesional nº 4960, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, en cargo 30, Decreto nº 1034/96, Ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Gustavo Angel González, según Decreto nº 54/10.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1378 - 07/04/2010 - Expediente Nº 226-019.503/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Alejandra Daniela Katsinis - DNI Nº 27.699.729 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a

partir del día 17 de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1379 - 07/04/2010 - Expte. N° 140-5.248/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. María Jimena Gato - DNI N° 25.443.707, con 12 (doce) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 05 - Gasto en Personal - Código 071340020500.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 1380 - 07/04/2010 - Expedientes N° 34-10.699/09 y N° 34-10.382/08

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 01 de marzo de 2.009, la renuncia presentada por el Señor Rodolfo Quipildor, LE N° 8.182.097, al cargo de Personal de Servicio Intermedio (N° de Orden 12) - Escalafón 02 - Subgrupo 01 - Función Jerárquica VII, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 971/08, para acogerse al beneficio jubilatorio, tramitado por expediente N° 024-20-08182097-0-004-02 ante la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Art. 9, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6).

Art. 3° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, de la aceptación de la renuncia al domicilio

denunciado en el legajo personal, tomen razón: las áreas correspondientes.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 1382 - 07/04/2010 - Expte. N° 11-096.138/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Ing. Ana Lorena Reina D.N.I. N° 27.974.013, en la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, organismo dependiente Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 13 de Abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a P2 - F.J. II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1383 - 07/04/2010 - Expediente N° 102-15.002-09

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 2.ºo. Año, 1ra. División, con un total de veinticuatro (24) horas cátedra, turno tarde, T.T.P. en automotores, a partir del 02/03/09 en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 (Ex 5.172) de la ciudad de Salta, Departamento capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1388 - 07/04/2010 - Expedientes 47-11.701/09 Cde. 1 y 159-166.336/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de las Sras. Romina Soledad Pérez Bazán, D.N.I. 29.738.514, y María Alejandra Vera, D.N.I. 21.665.640, Odontólogas, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital con

30 horas semanales, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/01/10 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional -- Subgrupo 2 -- Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 1391 – 07/04/2010 – Expte. N° 233-4.480/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase y Autorícese el incremento en la equivalencia remunerativa de la designación en carácter de personal temporario de la agente Licia Eugenia Campos DNI 21.311.870 partir del 06 de Febrero de 2.010, por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Universitario -- Subgrupo 2 -- Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1392 – 07/04/2010 – Expediente N° 159-141.763/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 16 de Junio del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Estrada, Teresa, C.U.I.L. N° 27-5677222-2, D.N.I. N° 5.677.222, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno tarde, del Colegio Secundario N° 5.021 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1394 – 07/04/2010 – Expediente N° 159-161.730-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/09/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Elena Aurora Figueroa, D.N.I. N° 5.747.989, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1813", de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1396 – 07/04/2010- Expte. n° 44-220.856/10

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Javier Mamani, D.N.I. n° 22.637.986, como Cabo 1° de la Policía de Salta, Legajo Personal n° 13.171, a partir del día 09 de marzo de 2010 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1398 – 07/04/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Aníbal Luna – DNI N° 22.207.101 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 07 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 130**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Obras Públicas**

Expedientes N° 125-20.040/09 y agregados

VISTO la Resolución N° 42/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente obra consiste en lograr el abastecimiento de agua potable para todas las escuelas y comunidades que hasta el momento carecen de tal suministro o que la poseen en condiciones deficientes, a través de la construcción de las obras de infraestructura necesarias para tal fin:

Que mediante dicha resolución se aprobó la documentación técnica para la ejecución de la obra "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y localidades de la Provincia de Salta - Grupo I", en el marco del artículo 9° de la Ley 6838, con un presupuesto oficial de \$ 7,158.333,26 (Pesos siete millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con veintiséis centavos) - mes de confección del legajo: Octubre 2009, por el sistema de Por Unidad de Medida y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que además dicha resolución autorizó a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el proceso selectivo correspondiente, en el marco del artículo 9 de la Ley 6838;

Que a fs. 521/522 corren agregadas las constancias de publicación del llamado en el Diario El Tribuno y a fs. 533 el pedido de publicación en el Boletín Oficial, cuya publicación se concretó en el ejemplar de fecha 8 de febrero de 2010, con lo que se dio cumplimiento al principio de publicidad previsto en el artículo 24 de la Ley 6838 y del Decreto n° 1448/96;

Que de conformidad al Acta de Apertura de Sobres de fs. 561 a 563, en fecha 22 de febrero del año dos mil diez, se realizó el acto de recepción de las ofertas al cual se presentaron a cotizar las 5 (cinco) empresas que se señalan a continuación: Al Ingeniería S.R.L."; "U.T.E. GAVINOR S.R.L. - Nieto Hnos. Constructora", "ECO SUELO S.R.L.", "HIDROPLUS S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)";

Que en el mencionado acto se rechaza la documentación -sin abrir el Sobre N° 2- de las siguientes empresas:

- "U.T.E. GAVINOR S.R.L. - Nieto Hnos Constructora", por presentar Documentación incompleta ya que la oferente Nieto Hnos. Constructora no tiene capacidad de saneamiento siendo este causal de rechazo según el Art. 8 inciso 1.9 del Pliego de Condiciones Particulares;

- "HIDROPLUS S.R.L.", por presentar como Garantía de oferta un Pagaré sellado a la vista por la suma de \$ 71.600,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos con cero centavos), no cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 8 inciso 1 punto 3 y Art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares siendo esto causal de rechazo;

Que en el Acta de Apertura de sobre dichas empresas realizaron las siguientes observaciones:

Que el Señor Osvaldo Andrés Postigo D.N.I. N° 30.636.054 en representación de la empresa HIDROPLUS SRL solicita sea admitida y se proceda a la apertura del sobre N° 2 por cuanto el mismo ha quedado en reserva, ya que considera que se advirtió la incorporación de un Pagaré suscripto por el socio gerente y debidamente sellado, por cuanto según las autoridades este documento no puede ser incorporado como garantía de la oferta Art. 8 y 9 del pliego de condiciones particulares.

Que dicho observante manifiesta además que este artículo resulta contradictorio a la legislación principal Ley 6838, a la conformación misma del Art. violando con ello no solo a la ley aludida sino a la constitución provincial, en cuanto a la garantía de igualdad ante la Ley. Esto por cuanto en primer lugar hace alusión a una garantía que "estará constituida o endosada" esta última palabra habilita a la presentación de un pagare ya que la garantía de caución no admitirá endoso. Asimismo este Art. 9 aduce la excepción del pagare de una Ley que no existe la número 6938 cuanto debió decir la Ley 6838 por lo tanto la excepción prevista en la última parte del Art. 9 no resulta contraria a la Ley y a la Constitución sino que sostiene una excepción inválida de una Ley impertinente e inaplicable como la 6938;

Que la Comisión Evaluadora expresa que el artículo 4.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales exige e el oferente debe asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Art. 4.12 mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra;

Expresa además dicho artículo que la garantía de oferta será constituida en alguna de las formas que establece la Ley 6838 y su reglamentación que estén admitidas por el Pliego de Condiciones Particulares y que la omisión de esta garantía o su constitución por otro medio distinto a los enumerados en el Pliego de Condiciones Particulares, será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura;

Que el Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, al referirse a los: Requisitos y forma de redactar las propuestas (P.B.C.G – Cláusula 4.1) en su apartado 1.3, establece dentro de los requisitos que debe contener el Sobre Nº 1: ... Garantía de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 9º del presente Pliego;

Que concluye dicho artículo en su último párrafo mediante Nota 2 los siguiente: Los ítems: 1.1., 1.3., 1.9, 1.11., 1.12, 1.18., y 1.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (documentación que integra el Sobre Nº 1) y la totalidad de lo requerido para el Sobre Nº 2 salvo lo especificado en el ítem 2.5 que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, es considerado como imprescindible y la falta de presentación de alguna de ellas dará lugar al rechazo automático de la oferta,

Que asimismo el Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares establece: “La garantía de la propuesta deberá cubrir el Uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la “Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta”, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 26º del Decreto Nº 1448/96 reglamentario de la Ley Nº 6838, exceptuando lo previsto en el Apartado 2 incisos a), c) y e)”. O sea se excluye en forma específica al Pagaré como forma de garantía de la oferta;

Que la Comisión evaluadora entiende que del análisis de los requisitos presentados por la oferente HIDROPLUS S.R.L., surge claramente un incumplimiento al artículo 4.7 del Pliego de Condiciones Generales y los artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el requisito antes mencionado es un requisito esencial exigido por el apartado 1.3 del Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, el cual fue conocido o debió conocer la oferente antes de presentar su oferta,

por lo que se debe rechazar automáticamente la misma conforme lo prevé el último párrafo del artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Condiciones Generales o Legajo Técnico, dentro de su naturaleza jurídica configura un Reglamento Administrativo, es decir una disposición jurídica de carácter general, unilateralmente dictado por la Administración, subordinada a la ley, y que produce efectos jurídicos directos;

Que este carácter reglamentario del pliego de condiciones generales, determina su obligatoriedad, tanto para el licitante como para los licitadores;

Que el Legajo Técnico o Pliego de especificaciones técnicas, contiene la regulación práctica especial de cada obra. Es una de las clases de pliegos de condiciones, una especie dentro del género, por lo que comparte íntegramente la naturaleza jurídica reglamentaria con el Pliego de Condiciones;

Que tampoco se está violentando el principio de igualdad, ni norma constitucional alguna. Por el contrario, subsanar este error sustancial a la observante provocaría romper el principio de igualdad previsto en el artículo 7 de la Ley 6838, pues los demás oferentes cumplieron con la garantía de la oferta en la forma que lo requiere el artículo 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares y artículo 4.7 del Pliego de Condiciones Generales;

Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa HIDROPLUS S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente, por lo que debe devolverse el sobre Nº 2;

Que asimismo el Señor Daniel Barzola D.N.I. Nº 12.401.472 en representación de Eco Suelo SRL observa que la empresa Al Ingeniería no completa el requerimiento de acreditación de titularidad de los equipos solicitada en el Art. 8 inc 1.12 de las aclaraciones de la circular Nº 2;

Que asimismo dicha empresa observa que Al Ingeniería no ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 8 inc. 18 que se refiere a “antecedentes comprobables”, pues entiende que dichos antecedentes no se han presentado en forma completa;

Que el Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, al referirse a los: Requisitos y forma de redactar las propuestas (P.B.C.G – Cláusula 4.1) en su apartado

do 1.12, establece dentro de los requisitos que debe contener el Sobre N° 1: ... Listado de equipo mínimo a afectar a obra y acreditación de titularidad de acuerdo al Artículo 17° del presente Pliego según Anexo 4;

Que concluye dicho artículo en su último párrafo mediante Nota 2 los siguientes: Los ítems: 1.1., 1.3., 1.9, 1.11., 1.12, 1.18., y 1.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (documentación que integra el Sobre N° 1) y la totalidad de lo requerido para el Sobre N° 2 salvo lo especificado en el ítem 2.5 que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, es considerando como imprescindible y la falta de presentación de alguna de ellas dará lugar al rechazo automático de la oferta;

Que asimismo el Artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares establece: "El contratista deberá acreditar la titularidad del equipo mínimo necesario para la construcción y el montaje, prueba y puesta en funcionamiento de la obra y sus componentes, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Acompañará en Sobre N° 1 (Antecedentes), detalle del mismo y sus características. Anexo 4;

Que el Pliego de Condiciones Técnicas Generales exige en su artículo 3°. Al referirse a los Equipos de Perforación:

3.1.- La Empresa Contratista debe presentar previo a la ejecución de la obra, conjuntamente con su oferta, un listado completo y detallado de los equipos y herramientas a emplear durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las profundidades y diámetros a realizarse, debiendo indicar el sitio donde se encuentran para permitir la inspección de los mismos por personal de la Secretaría de Obras Públicas o el que ella indique. Entre las herramientas a utilizar deben figurar aquellas destinadas a la recuperación de barras y/o herramientas de perforación. El equipo será de construcción sólida y funcionamiento eficiente de forma tal que pueda realizar con seguridad todas las maniobras inherentes a la perforación y demás trabajos relacionados a la misma. Asimismo, la Empresa contratista dispondrá de todas las herramientas comunes y especiales que se requieran para la correcta ejecución de todas las etapas constructivas del pozo y las correspondientes a la instalación del equipo electromecánico.

3.2.- La Empresa Contratista debe contar con una bomba de lodo, barras de perforación y trépanos adecuados para perforar en terrenos de arcilla, arena, grava

y rodados de gran tamaño, sueltos y consolidados de elevada dureza. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de rechazar el equipo y herramientas presentado por la Empresa Contratista, en el caso de que los mismos no cumplan con los requisitos técnicos necesarios que pudieran afectar el normal desarrollo de los trabajos.

3.3.- La Empresa Contratista deberá contar por lo menos con un trepano de perforación para cada diámetro (según el programa propuesto) en obra, además deberá indicar mediante Nota de Pedido la ubicación de un segundo trepano, tal que permita ser constatada su existencia por la inspección en cualquier momento, ambos deben encontrarse en perfectas condiciones.

3.4.- Por la complejidad operativa requerida por la dispersión geográfica, la cantidad de pozos a ejecutar y el plazo de obra estipulado, el oferente deberá acreditar la titularidad de al menos cinco (5) equipos de perforación con las características antes mencionadas.

Que asimismo la Circular Aclaratoria N° 2 estableció: "La propiedad de los equipos mínimos necesarios para la perforación requeridos en los Pliegos, se acreditará con su registro en el Subprograma Registro de Contratistas, en base al cual, éste otorgó las capacidades técnicas requeridas para la presente obra".

Que la Comisión Evaluadora requirió en los términos del artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 6838, informe al Sub Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas a fin de que determine si la empresa Al Ingeniería da o no cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto dicho Sub Programa informa lo siguiente: (todas las maquinas que declara las tiene en Comodato – fojas 582 a 587;

Que la Comisión Evaluadora entiende que del análisis de los requisitos presentados por la oferente Al Ingeniería, surge claramente un incumplimiento de los artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el requisito antes mencionado es un requisito esencial exigido por el apartado 1.12 del Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, el cual fue conocido o debió conocer la oferente antes de presentar su oferta, por lo que se debe rechazar automáticamente la misma conforme lo prevé el último párrafo del artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo dicha Comisión Evaluadora que la oferente Al Ingeniería incumple con lo requerido en el punto 1.18 del Artículo 8° del P.C.P. que consigna: “Antecedentes comprobables del oferente en obras de perforación en un plazo no mayor a cinco (5) años; pues entiende que el listado de obras ejecutadas (foja 600) no cumple con los requisitos exigidos en la matriz de Anexo 5 cuyo contenido es fehacientemente conocido por la oferente;

Que por los argumentos expuestos precedentemente la Comisión Evaluadora recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa Al Ingeniería;

Que el Señor Ricardo Germán Krieger D.N.I. N° 14.176.090 representante de la UTE GAVINOR SRL – Nieto Hnos Constructora manifiesta que la UTE en su conjunto y las empresas que las integran poseen capacidad de contratación y de ejecución suficiente para la contratación de la obra en la especialidad específica de los trabajos, que es 100% hidráulica de conformidad con lo especificado en la Ley de Obras Públicas de la provincia y las normas del registro de contratista, por lo tanto solicitó se proceda a la apertura del sobre N° 2;

Que asimismo, mediante corresponde 6 del expediente de la referencia la UTE antes mencionada solicita la apertura del sobre N° 2, por considerar que ha sido reservado arbitrariamente y que resulta el mismo formalmente admisible;

Que considera dicha UTE que en la oportunidad de la apertura del sobre 1 se consigno erróneamente que la documentación presentada en el sobre N° 1 resultaba incompleta ya que se dijo: que “...la oferente Nieto Hnos. Constructora no tiene capacidad de Saneamiento siendo este causal de rechazo”. Quedando en resguardo de la comisión de apertura de la misma;

Que además entiende que dicha exigencia es técnicamente improcedente y contraria a las disposiciones de los organismos específicos, elaborada sin razón plausible, se violenta el principio de promoción de mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procesos de selección instituidos por el legislador en el Sistema de Contrataciones de la Provincia (artículo 7°);

Que expresa además, que con la presentación del certificado para licitar, más declaración jurada se cumplió con el requerimiento de la normas, pues entiende que no se omitió la presentación de documentación, sino que la presentó de un modo distinto;

Que el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, al referirse a los Requisitos y forma de redactar las propuestas (P.B.C.G – Cláusula 4.1.) en su apartado 1.9, establece dentro de los requisitos que debe contener el Sobre N° 1: “...Certificado de capacidad para Licitar emitido por el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta para la especialidad en obras Hidráulicas y Saneamiento, con declaración jurada de compromisos (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente);

Que expresa además dicho artículo en forma clara lo siguiente: “En el caso de que la oferta sea formulada por una Unión Transitoria de Empresas, ambas deberán contar con capacidad técnica para Obras Hidráulicas y de Saneamiento. Para determinar la capacidad técnica requerida para la ejecución de la obra se considerará a la sumatoria de la capacidad en Hidráulica más la de Saneamiento;”

Que concluye dicho artículo en su último párrafo mediante Nota 2 los siguientes: Los ítems: 1.1., 1.3., 1.9, 1.11., 1.12, 1.18., y 1.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (documentación que integra el Sobre N° 1) y la totalidad de lo requerido para el Sobre N° 2 salvo lo especificado en el ítem 2.5 que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, es considerando como imprescindible y la falta de presentación de alguna de ellas dará lugar al rechazo automático de la oferta;

Que la Comisión Evaluadora entiende que del análisis de los requisitos presentados por la UTE en cuestión, surge la empresa Nieto Hnos. Constructora no tiene capacidad de Saneamiento otorgada por el SubPrograma Registro de Contratistas de Obras Públicas;

Que el requisito antes mencionado es un requisito esencial exigido por el apartado 1.9 del Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, el cual fue conocido o debió conocer la oferente antes de presentar su oferta, por lo que se debe rechazar automáticamente la misma conforme lo prevé el último párrafo del artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que ello es así toda vez que solo una de los miembros de la UTE (GAVINOR S.R.L.) presenta el Certificado de capacidad para Licitar emitido por el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta para la especialidad en obras Hidráulicas y Saneamiento, mientras que la otra integrante de la UTE (Nieto Hermanos Constructora), sólo presentó Certificado de

capacidad para Licitación emitido por el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta para la especialidad en obras Hidráulicas, pero no para la especialidad en Saneamiento;

Que cabe recordar que expresamente el pliego exige que para el caso que la oferta sea formulada por una Unión Transitoria de Empresas, ambas deberán contar con capacidad técnica para Obras Hidráulicas y de Saneamiento;

Que no se trata en el presente caso de considerar – como afirma la UTE – que se presentó la documentación de un modo distinto, sino por el contrario la reclamante no cumplió con el requisito exigido por el Pliego;

Que hacer lugar al pedido formulado, provocaría romper con el principio de igualdad exigido por el artículo 7 de la Ley 6838, como así también por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación;

Que dicha Comisión Evaluadora entiende además que el planteo formulado por la UTE, entiendo es extemporáneo, toda vez que, en la fundamentación de su escrito, observa cuestiones que debieron ser planteadas y observadas antes de la apertura del proceso;

Que la oferente al presentar el pliego firmado y no haber realizado observación a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación, se sometió a los mismos como la ley misma, por lo tanto debe cumplir con todos los requisitos exigidos, bajo pena del rechazo de su oferta;

Que la Comisión Evaluadora recomienda rechazar la oferta presentada por la UTE GAVINOR S.R.L. y Nieto Hermanos Constructora, por los motivos expuestos precedentemente, por lo que debe devolverse el sobre N° 2;

Que en resumen las ofertas de las empresas HIDROPLUS S.R.L.;

Al Ingeniería y UTE GAVINOR S.R.L. y Nieto Hermanos Constructora, no cumplieron con requisitos esenciales previstos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación, por lo que corresponde el rechazo automático de sus ofertas;

Que los pliegos de condiciones y sus aclaratorias forman parte esencial del contrato, porque son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del con-

trato, en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido. Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato;

Que ello es así, toda vez que el pliego y sus aclaratorias, como conjunto de disposiciones redactadas unilateralmente por el licitante, es el que regula el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento de preparación y ejecución ulterior del contrato. En sus cláusulas generales y especiales se particulariza sobre el objeto, obra que se licita, las condiciones de la contratación, su preparación y la ulterior ejecución;

Que el pliego de condiciones y sus aclaratorias integran, juntamente con la Ley 6838 de Contrataciones de Obras Públicas, el cuerpo jurídico normativo regulador del procedimiento de licitación pública. Por lo cual los oferentes deben ajustar sus propuestas al pliego, bajo sanción de ser estas declaradas “inadmisibles”;

Que el establecimiento en los procesos de selección, ya sea concursales o licitatorios, de normas vinculadas a la comparación de oferentes o concursantes, no resultan mera formalidades susceptibles de ser obviadas;

Que por el contrario, se trata de normas contenidas en un reglamento administrativo que tienden a homogeneizar los criterios de evaluación, permitiendo así tanto el control de legalidad por parte de la administración, como el resguardo de los propios derechos de los participantes, que también requieren de datos objetivos a esos efectos. Se trata, en definitiva, de garantizar los principios de publicidad —conocimiento de las razones tenidas en cuenta por la Administración—, competencia —pujar conforme a los mismos criterios de selección— e igualdad —trato a todos los concursantes oferentes sin discriminación ni preferencias subjetivas—, principios éstos esenciales a todo procedimiento administrativo de selección, y emanado de las garantías del debido proceso y de igualdad consagradas por los artículos 18 y 16 de la Constitución Nacional”;

Que sostiene Comadira, que es un principio inconcusos que el pliego de condiciones constituye la ley de licitación o ley del contrato, por que es en el, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario, con las notas de aclaración o reserva que en el caso correspondan y resulten aceptadas por las partes al perfeccionarse el contrato respectivo;

Que a partir de esa premisa fundamental interpretada de cara a la garantía de igualdad, es posible derivar diversas consecuencias, que van desde el propio proceso de elaboración de los pliegos y la eventual incorporación, aclaración o modificación de estos, hasta la necesidad de guardar coherencia esencial entre ellos y el contrato que en definitiva se suscriba con el adjudicatario;

Que la determinación de los requisitos para ser oferentes, comporta un juicio de resorte técnico exclusivo del organismo licitante y librado a sus facultades discrecionales (v. PTN Dictámenes 207:559 y 217:11) que sólo encuentra límite en la razonabilidad y motivación, límite que no ha sido vulnerado por la administración;

Que con respecto al análisis técnico de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora entiende que la Empresa ECOSUELO S.R.L. y DRILLINS SERVICE S.A. cumplen con los aspectos técnicos necesario para realizar la obra en cuestión;

Que el resumen de las ofertas admisibles y el orden de prelación de las ofertas es el siguiente:

N°	Oferente	Precio	Diferencia porcentual con el presupuesto oficial
3	ECO SUELO S.R.L.	\$ 7.154.993,69	- 0,05%
5	DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)	\$ 7.158.343,20	0,00%

Que la Comisión Evaluadora manifiesta además que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y del estudio de los componentes de los análisis de precios, la coherencia del Plan de Trabajos, y la razonabilidad de su propuesta global, en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 22° del Pliego de Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el orden de prelación establecido precedentemente, la oferente Eco Suelo S.R.L., resultaría ganadora de la presente licitación;

Que por lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora recomienda que la presente Licitación Pública sea preadjudicada a la firma ECO SUELO S.R.L. en la suma de \$ 7.154.993,69 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 69/100) con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, inferior al Presu-

puesto Oficial en un 0,05% por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser, además, económicamente la más baja;

Que conforme las recomendaciones de la Comisión y encontrándose el Informe de Preadjudicación debidamente notificado a los oferentes sin que se hubieran presentado observaciones en el plazo establecido, resulta procedente la adjudicación en los términos recomendados por el Comité de Preadjudicación;

Que, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso presupuestario pertinente;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, habiendo vencido el plazo para formular observaciones al acta de preadjudicación y a lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete e indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 6838, resulta procedente el dictado del acto administrativo;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta - Grupo I", en el marco del Artículo 9° de la Ley 6838, con un presupuesto oficial de \$ 7.158.333,26 (Pesos siete millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con veintiséis centavos) - mes de confección del legajo: Octubre, 2009, por el sistema de Por Unidad de Medida y en un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas "Al Ingeniería S.R.L."; "U.T.E. GAVINOR S.R.L. – Nicto Hnos. Constructora", e "HIDROPLUS S.R.L."

Art. 3° - Declarar la admisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas "ECO SUELO S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)".

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa ECO SUELO S.R.L. en la suma de \$ 7.154.993,69 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 69/100), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,05%, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser, además, económicamente la más baja, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa "ECO SUELO S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 622 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Curso de Acción 092380170201 – Ejercicio 2.010.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Salta, 7 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 131

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expedientes N° 125-20.041/09 y agregados

VISTO la Resolución N° 55/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprobó la documentación técnica para la ejecución de la obra "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta - Grupo II", en el marco del Artículo 9° de la Ley 6838, con un presupuesto oficial de \$ 6.164.873,95 (Pesos seis millones sientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos) - mes de confección del legajo: Octubre 2009, por el sistema de Unidad de Medida y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que además dicha resolución autorizó a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el proceso selectivo correspondiente, en el marco del artículo 9 de la Ley 6838;

Que el objeto de la presente obra consiste en lograr el abastecimiento de agua potable para todas las escuelas y comunidades que hasta el momento carecen de tal suministro o que la poseen en condiciones deficientes, a través de la construcción de las obras de infraestructura necesarias para tal fin;

Que a fs. 439 corren agregados las constancias de publicación del llamado en el Diario El Tribuno y a fs. 444 el pedido de publicación en el Boletín Oficial, cuya publicación se concretó en el ejemplar de fecha 18 de febrero de 2010, con lo que se dio cumplimiento al principio de publicidad previsto en el artículo 24 de la Ley 6838 y del Decreto N° 1448/96;

Que de conformidad al Acta de Apertura de Sobres de fs. 483 a 484, en fecha 5 de marzo del año dos mil diez, se realizó el acto de recepción de las ofertas al cual se presentaron a cotizar las 3 (tres), empresas que se señalan a continuación: "ECO SUELO S.R.L.", "HIDROPLUS S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)";

Que con respecto al análisis técnico de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora entiende que las empresas "ECO SUELO S.R.L.", "HIDROPLUS S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)" cumplen con los aspectos técnicos necesarios para realizar la obra en cuestión;

Que el resumen de las ofertas admisibles y el orden de prelación de las ofertas es el siguiente:

N°	Oferente	Precio	Diferencia porcentual con el presupuesto oficial
1	DRILLING SERVICES S.A. (Salta Perforaciones)	\$ 6.115.804,72	- 0,8%
2	ECO SUELO S.R.L.	\$ 6.161.042,16	- 0,06%
3	HIDROPLUS S.R.L.	\$ 6.101.322,64	- 1,04%

Que la Comisión Evaluadora manifestó además que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y del estudio de los componentes de los análisis de precios, la coherencia del Plan de Trabajos, y la razonabilidad de su propuesta global, en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 22° del Pliego de Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el orden de prelación establecido precedentemente, la oferente HIDROPLUS S.R.L., resultaría ganadora de la presente licitación;

Que por lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora recomienda que la presente Licitación Pública le sea preadjudicado a la firma HIDROPLUS S.R.L. en la suma de \$ 6.101.322,64 (Pesos seis millones ciento un mil trescientos veintidós con sesenta y cuatro centavos), inferior al Presupuesto Oficial en un 1,04 %, por el sistema de unidad de medida y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser, además, económicamente la más baja;

Que conforme las recomendaciones de la Comisión y encontrándose el Informe de Preadjudicación debidamente notificado a los oferentes sin que se hubieran presentado observaciones en el plazo establecido, resulta procedente la adjudicación en los términos recomendados por el Comité de Preadjudicación;

Que, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso presupuestario pertinente;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, habiendo vencido el plazo para formular observaciones el acta de preadjudicación y a lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete e indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 6838, resulta procedente el dictado del acto administrativo;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y Contratación de la obra "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta - Grupo II", en el marco del Artículo 9° de la Ley 6838, con un presupuesto oficial de \$ 6.164.873,95 (Pesos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos) - mes de confección del legajo: Octubre 2009, por el sistema de Unidad de Medida y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar la admisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas "ECO SUELO S.R.L.", "HIDROPLUS S.R.L." y "DRILLING SERVICE S.A. (Salta Perforaciones)".

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa HIDROPLUS S.R.L. en la suma de \$ 6.101.322,64 (pesos seis millones ciento un mil trescientos veintidós con sesenta y cuatro centavos), inferior al Presupuesto Oficial en un 1,04%, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser, además, económicamente la más baja, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa HIDROPLUS S.R.L.,

por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 623 - Unidad Geográfica 99 - Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) - Curso de Acción 092380170202 - Ejercicio 2.010.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro Finanzas y Obras Públicas

Salta, 06 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 733

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-12.482-09

VISTO el Decreto N° 028/10 mediante el cual se autoriza la creación del 3° año 4ta. División, turno tarde en el Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se consignó que dicho curso correspondía a la modalidad Producción de Bienes y Servicios;

Que verificada la documentación adjuntada por el establecimiento se advierte que el curso referenciado corresponde a la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales;

Que el artículo 76° de la Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta - faculta a la Administración a rectificar de oficio, errores de tal naturaleza, en cualquier momento;

Que procede la emisión del pertinente acto administrativo rectificatorio;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la creación del 3° año 4ta. División, turno tarde en el Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de

San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, dispuesto por Decreto N° 28/10, corresponde a la modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1172, 1369, 1371, 1372, 1381, 1385, 1393, 1395, 1397 y 1399, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 14633

F. N° 0001-22931

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOF N° 222 – 12/04/2010 – Expedientes N°s 125-20.861/10, 67-7.571/07 Copia y 321-4.807/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico perfeccionado por la Dirección Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Hospital Presbitero Benjamín Olmos" – Etapa 1 – Seclantás – Departamento Molinos – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 985.392,58 a valores mes de enero de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos contados partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 840.000,00, a Curso de Acción: 092300210180 – Proyecto 563 – Unidad Geográfica 119 – Financiamiento F. Fed. Solid (24813) – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán proveer la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de

dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;).

Galarza

Imp. \$ 50,00 e) 14/04/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 14623 F.N° 0001-22912

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 15/10

Objeto: Adquisición de Accesorios Descartables

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2010 – Horas 10.30

Precio del Pliego: \$ 96 (Pesos: Noventa y Seis)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos

Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944 Salta – Capital

Venta de Pliegos

Tesorería del IPS – España N° 782 Salta – Capital

Lugar de Apertura

España N° 782. Sala de Reuniones IPS. Salta – Capital

Claudia A. Muño

Resp. Prensa y Difusión

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 14/04/2010

O.P. N° 14614 F. N° 0001-22893

Gobierno de la Provincia de Salta

Sindicatura General de la Provincia

Licitación Pública N° 01/10

Expte. N° 288-3.434/10

Objeto: “Contratación de Servicio Integral de Limpieza para las oficinas de la Sindicatura General de la Provincia ubicadas en calle Pueyrredón N° 74 de Salta Capital”

Destino: Sindicatura General de la Provincia.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a la venta a partir del día 14 de abril del corriente año, en Sindicatura General de la Provincia – Jefatura de Administración y Finanzas – sita en calle Pueyrredón N° 74 – 3° Piso – Provincia de Salta, en el horario de 8,30 a 13,30 hs.

Consultas: Sindicatura General de la Provincia – Jefatura de Administración – sita en calle Pueyrredón N° 74 – 3° Piso – Provincia de Salta – Tel 4316952 – 4320996 en el horario de 8,30 a 13,30 hs.

Fecha máxima para su adquisición: 27/04/2010 13:30hs.

Lugar de Apertura: Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 3° Piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura de sobres: el día 28 de abril de 2010 o día subsiguiente si éste fuera inhábil a hs. 10:00.

Valor de los Pliegos: \$ 100 (Pesos Cien)

Cra. Nelba Noemí Alzueta

Gerente General Contable

Sindicatura Gral. de la Provincia

Imp. \$ 50,00 e) 14/04/2010

O.P. N° 14245 F. v/c N° 0002-0632

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Licitación Pública N° 002/010

Expediente N° 18.152/09

Se llama a Licitación Pública N° 002/010, para la Ejecución de la Obra N° 049/4 – Facultad de Humanidades – 3° Etapa – Centro de Estudiantes de esta Universidad.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca Central – 1° piso – 4400 – Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción “Contrataciones Vigentes”

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) Días Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil)

Costo del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/03 al 15/04/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 14630 F. N° 0001-22927

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 57/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, Cuartos Traseros y Tripa”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 20 de Abril de 2.010 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.900,00 (Pesos: Veintitrés mil novecientos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 14/04/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14564 F. N° 0001-22825

Ref. Exptes. N° 34-12.950/48 y 34-10.650/09

Los Señores Ricardo Cajal, Noemí Cajal, María Cajal, Natalia Ruano y Diego Ruano, como copropie-

tarios de la matrícula 8948 del Dpto. Metán, solicitan división de concesión de uso de agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 1270 Suministro N° 104, (superficie bajo riego de 20 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-12.950/48 Dcto. 10.570/54), a derivar del río Metán margen izquierda, mediante canal comunero. A la matrícula 8948 se le asigna una superficie bajo riego de 9 ha. con un caudal de 4,725 lts./seg. de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/04/2010

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 03-00000086 F. v/c N° 0003-00000014

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a la Sra. Mirta del Valle Iturre (D.N.I. N° 12.295.972), de la Resolución IPV N° 043 dictada el 09/02/2010 respecto de una unidad integrante del programa “Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera – Dpto. Rosario de la Frontera”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 09 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 043

VISTO la Resolución I.P.V. N° 630 del 21/08/07, por la que se adjudica a la Sra. Mirta del Valle Iturre

(D.N.I. Nº 12.295.972) una vivienda correspondiente al Grupo Habitacional "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo actuado en el Legajo I-029 y como consecuencia del incumplimiento (debidamente verificado a fs. 86/87) por parte de la Sra. Mirta del Valle Iturre a la obligación de residir en la unidad habitacional del Programa "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera", a fs. 97 Asesoría Jurídica, a solicitud de Gerencia Social, se expide mediante Dictamen Nº 527/09, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad;

"Dictamen Nº 527/09 – Ref: Legajo I-029. Iturre, Mirta del Valle – Manzana "A" – Parcela 22 – 40 Viv. Rosario de la Frontera. Asesoría Jurídica, 07/12/09. Sra. Presidente. Arq. Adriana Krumpholtz

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Iturre, Mirta del Valle, en Manzana "A", Parcela 22, 40 Viviendas, Rosario de la Frontera. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se transcriben:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581/77, bajo en régimen de tenencia precaria según surge de la 'Autorización para ocupación Precaria de Vivienda' de fecha Junio de 2.007 y de la Resolución Nº 630 de fecha 21/08/07 en la que en su art. 1º se adjudica a la Sra. Iturre, Mirta del Valle, la unidad habitacional de la referencia, ambas rolante a fs. 24 y 25 respectivamente.

"Que la adjudicataria, a fs. 30, en misiva de fecha 08/08/08, expresamente manifiesta haber dado en préstamo la vivienda adjudicada, violando inequívocamente lo establecido en 'La autorización para ocupación precaria' suscripta por la misma y que en su apartado tercero reza: ... 'La vivienda que en este acto se entrega, deberá ser destinada exclusivamente al uso-habitación de los permisionarios y su grupo familiar, estando ex-

presamente prohibido darle cualquier otro destino como así también cederla, alquilarla o disponer total o parcialmente', como así también, en lo establecido por Resolución Nº 026/08 en su art. 5º inc. b que dice:...'El tenedor precario/comodatario/adjudicatario no podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo a título gratuito u oneroso el inmueble en cuestión antes del plazo mínimo de habitabilidad obligatorio establecido en la presente, salvo cancelación total de precio convenido', plazo mínimo de ocupación establecido en cinco (5) años por la antes mencionada Resolución en su art. 5º inc. a.

"Que a fs. 86 de autos rola informe Socio Económico de fecha 17/08/09 escrito por la Sra. Marcela B. Guaymás – Asistente Social – M.P. 304 I.P.V., donde informa que la vivienda que nos ocupa es habitada por la Sra. Miriam del Valle Celi, el Sr. Miguel Angel Domínguez, y Franco Gabriel Celi, hijo de la primera y cuyos datos son consignados en el mencionado informe, y donde declaran no sólo haber recibido de la adjudicataria en carácter de préstamo dicha vivienda, sino además haber abonado a la misma un valor de \$ 7.000.- concepto de compra del referido inmueble, tal como surge de documental agregada a fs. 49 de autos.

"Que de la situación descripta supra, con más el análisis de autos nos permite concluir que la adjudicataria no presenta una real necesidad de vivienda, dado que la misma reside por razones laborales, en la localidad de Cafayate y su hijo, el otro integrante del grupo familiar declarado, por cuestiones de estudio en la ciudad de Salta, razón ésta totalmente atentatoria contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otra que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita.

"Que es válido observar que en autos se ventilan otras cuestiones que seguramente deberán ser resueltas en sede judicial dado el carácter probatorio que requieren las mismas, no obstante ello, nos permiten arribar con mayor claridad y certeza a las consideraciones antes vertidas.

"Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por los art. 93, inciso c) y 95 de la Ley Nº 5.348/78, es mi opinión que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudica-

ción otorgada a la Sra. Iturre, Mirta del Valle, en Manzana "A", Parcela 22, 40 Viviendas en Rosario de la Frontera. Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V. – Pr. Pablo Alejandro Burgos – M.P. N° 3819 – Asesoría Jurídica – I.P.V.”

Que con el Visto Bueno de Presidencia, Asesoría Jurídica solicita a la oficina de Despacho, la emisión de la Resolución pertinente (fs. 99);

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Mirta del Valle Iturre, D.N.I. N° 12.295.972, mediante Resolución I.P.V. N° 630 de fecha 21/08/07, sobre una unidad habitacional integrante del Programa "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Rosario de la Frontera -- Departamento Rosario de la Frontera".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Coordinadora de Asesoría Jurídica y Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Financiera y Social y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 9 de Abril de 2.010 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 672,00

e) 12 al 14/04/2010

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 14610

F. N° 0001-22883

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo o difuso, o un derecho subjetivo o colectivo, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmonte para ganadería de 9914 ha., en la Finca denominada Fca. "Agropecuaria El Alba", matrículas 681, 683 y 16123 del Dpto. Anta Dpto Anta, proyecto presentado por la firma "Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A.", expediente N° 119-15.835/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 29 de Abril de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta

Lugar donde obtener vista y copias: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Anta, en la Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 27 de Abril de 2010.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa
Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 14 a 16/04/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 14615

F. Nº 0001-22894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Silvia René Rodríguez ha solicitado la petición de mensura de la mina "Renne IV" de diseminado de oro, cobre y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Socompa, que se tramita por Expte. Nº 19.063 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3390700.98	7255453.87
3391700.98	7255453.87
3391700.98	7254453.87
3390700.98	7254453.87

3391700.98	7255453.87
3392700.98	7255453.87
3392700.98	7254453.87
3391700.98	7254453.87

3392700.98	7255453.87
3393700.98	7255453.87
3393700.98	7254453.87
3392700.98	7254453.87

3390700.98	7254453.87
3391700.98	7254453.87
3391700.98	7253453.87
3390700.98	7253453.87

3391700.98	7254453.87
3392700.98	7254453.87
3392700.98	7253453.87
3391700.98	7253453.87

3392700.98	7254453.87
3393700.98	7254453.87
3393700.98	7253453.87
3392700.98	7253453.87

3390700.98	7253453.87
3391700.98	7253453.87
3391700.98	7252453.87
3390700.98	7252453.87

3391700.98	7253453.87
3392700.98	7253453.87
3392700.98	7252453.87
3391700.98	7252453.87

3392700.98	7253453.87
3393700.98	7253453.87
3393700.98	7252453.87
3392700.98	7252453.87

3390700.98	7252453.87
3391700.98	7252453.87
3391700.98	7251453.87
3390700.98	7251453.87

3391700.98	7252453.87
3392700.98	7252453.87
3392700.98	7251453.87
3391700.98	7251453.87

3392700.98	7252453.87
3393700.98	7252453.87
3392700.98	7251453.87
3392700.98	7251453.87

3390700.98	7251453.87
3391702.40	7251453.87
3391700.98	7250453.87
3390700.98	7250453.87

3391702.40	7251453.87
3392700.98	7251453.87
3392700.98	7250453.87
3391700.98	7250453.87

3392700.98	7251453.87
3393700.98	7251453.87
3393700.98	7250453.87
3392700.98	7250453.87

3390700.98	7250453.87
3393700.98	7250453.87
3393700.98	7250125.50
3392700.98	7250125.50
3390700.98	7250125.50

3390700.98	7250125.50
3392700.98	7250125.50
3392700.98	7249625.50
3390700.98	7249625.50

P.M.D. X= 7.251.913.43 Y= 3.391.781.11 - Superficie 1.700 has. La presente mina tiene mina colindante: Renne III - Expte. N° 17.817 y Renne V - Expte. N° 19.064. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 14 y 20 y 28/04/2010

3428272.66	7292298.00
3427848.00	7292298.00
3424848.00	7294298.00
3425848.00	7294298.00
3425848.00	7293298.00
3424848.00	7293298.00

O.P. N° 14388 F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 06" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.088 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3424848.00	7292298.00
3426560.33	7292298.00
3426560.33	7291714.00
3424848.00	7291714.00
3426560.33	7292298.00
3428272.66	7292298.00
3428272.66	7291714.00
3426560.33	7291714.00
3424848.00	7293298.00
3425848.00	7293298.00
3425848.00	7292298.00
3424848.00	7292298.00
3425848.00	7293298.00
3426848.00	7293298.00
3426848.00	7292298.00
3425848.00	7292298.00
3426848.00	7293298.00
3427848.00	7293298.00
3427848.00	7292298.00
3426848.00	7292298.00
3427848.00	7293141.93
3428713.00	7293141.93
3428713.00	7291714.00
3428272.66	7291714.00

3425848.00	7294298.00
3426848.00	7294298.00
3426848.00	7293298.00
3425848.00	7293298.00
3426848.00	7294298.00
3427848.00	7294298.00
3427848.00	7293298.00
3426848.00	7293298.00
3427848.00	7294298.00
3428713.00	7294298.00
3428713.00	7293141.93
3427848.00	7293141.93

P.M.D. X= 7293072.10 Y= 3425017.36 - Superficie Total: 998 has. 7160 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14387 F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 20" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita, que se tramita por Expte. N° 19.102 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3422563.00	7268942.00
3423563.00	7268942.00
3423563.00	7267942.00
3422563.00	7267942.00
3423563.37	7268942.49
3424563.37	7268942.49
3424563.37	7267942.49
3423563.37	7267942.49

3424563.37	7268942.49	3425563.74	7270942.98
3425563.37	7268942.49	3426563.74	7270942.98
3425563.37	7267942.49	3426563.74	7269942.98
3424563.37	7267942.49	3425563.74	7269942.98
3425563.74	7268942.98	3426563.00	7271249.59
3426563.74	7268942.98	3427470.00	7271249.59
3426563.74	7267942.98	3427470.00	7270147.06
3425563.74	7267942.98	3426563.00	7270147.06
3426563.00	7269044.53	3422563.00	7271942.00
3427470.00	7269044.53	3423563.00	7271942.00
3427470.00	7267942.00	3423563.00	7270942.00
3426563.00	7267942.00	3422563.00	7270942.00
3422563.00	7269942.00	3423563.37	7271942.49
3423563.00	7269942.00	3424563.37	7271942.49
3423563.00	7268942.00	3424563.37	7270942.49
3422563.00	7268942.00	3423563.37	7270942.49
3423563.37	7269942.49	3424563.37	7271942.49
3424563.37	7269942.49	3425563.37	7271942.49
3424563.37	7268942.49	3425563.37	7270942.49
3423563.37	7268942.49	3424563.37	7270942.49
3424563.37	7269942.49	3425563.74	7271942.98
3425563.37	7269942.49	3426563.74	7271942.98
3425563.37	7268942.49	3426563.74	7270942.98
3424563.37	7268942.49	3425563.74	7270942.98
3425563.74	7269942.98	3426563.00	7272352.12
3426563.74	7269942.98	3427470.00	7272352.12
3426563.74	7268942.98	3427470.00	7271249.59
3425563.74	7268942.98	3426563.00	7271249.59
3426563.00	7270147.06	3422563.00	7272942.00
3427470.00	7270147.06	3423563.00	7272942.00
3427470.00	7269044.53	3423563.00	7271942.00
3426563.00	7269044.53	3422563.00	7271942.00
3422563.00	7270942.00	3423563.37	7272942.49
3423563.00	7270942.00	3424563.37	7272942.49
3423563.00	7269942.00	3424563.37	7271942.49
3422563.00	7269942.00	3423563.37	7271942.49
3423563.37	7270942.49	3424563.37	7272942.49
3424563.37	7270942.49	3425563.37	7272942.49
3424563.37	7269942.49	3425563.37	7271942.49
3423563.37	7269942.49	3424563.37	7271942.49
3424563.37	7270942.49	3425563.74	7272942.98
3425563.37	7270942.49	3426563.74	7272942.98
3425563.37	7269942.49	3426563.74	7271942.98
3424563.37	7269942.49	3425563.74	7271942.98

3422563.00 7273942.00
 3423563.00 7273942.00
 3423563.00 7272942.00
 3422563.00 7272942.00

3423563.37 7273942.49
 3424563.37 7273942.49
 3424563.37 7272942.49
 3423563.37 7272942.49
 3424563.37 7273942.49
 3425563.37 7273942.49
 3425563.37 7272942.49
 3424563.37 7272942.49

3425563.74 7273942.98
 3426563.74 7273942.98
 3426563.74 7272942.98
 3425563.74 7272942.98

3422563.00 7274942.00
 3423563.00 7274942.00
 3423563.00 7273942.00
 3422563.00 7273942.00

3423563.37 7274942.49
 3424563.37 7274942.49
 3424563.37 7273942.49
 3423563.37 7273942.49

3424563.37 7274942.49
 3425563.37 7274942.49
 3425563.37 7273942.49
 3424563.37 7273942.49

3425563.74 7274942.98
 3426563.74 7274942.98
 3426563.74 7273942.98
 3425563.74 7273942.98

3426563.00 7274942.00
 3426638.00 7274942.00
 3426638.00 7273531.00
 3427470.00 7273531.00
 3427470.00 7273234.31
 3426563.00 7273234.31

3426563.00 7273234.31
 3427470.00 7273234.31
 3427470.00 7272352.12
 3426563.00 7272352.12

P.M.D. X= 7270633.21 Y= 3425712.85 - Superficie
 Total: 3317 has. 5048 m2. Los terrenos afectados son de
 propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14386

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
 Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber
 a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de
 Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton
 World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la peti-
 ción de mensura de la mina "Aguamarga 24" de diseminado
 de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes,
 Lugar: Cerro Colorado Chico, que se tramita por Expte.
 N° 19.106 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3400829.00	7255629.00
3401829.00	7255629.00
3401829.00	7252629.00
3400829.00	7252629.00
3401829.00	7253629.00
3402829.00	7253629.00
3402829.00	7252529.00
3401829.00	7252529.00
3402829.00	7253629.00
3403829.00	7253629.00
3403829.00	7252629.00
3402829.00	7252629.00
3403829.00	7253629.00
3404829.00	7253629.00
3404829.00	7252629.00
3403829.00	7252629.00
3404829.00	7253629.00
3405829.00	7253629.00
3405829.00	7252629.00
3404829.00	7252629.00
3405829.00	7254629.00
3406329.00	7254629.00
3406329.00	7252629.00
3405829.00	7252629.00
3406329.00	7254852.46
3406778.75	7254852.46
3406778.75	7252629.00
3406329.00	7252629.00
3400829.00	7254629.00
3401829.00	7254629.00
3401829.00	7253629.00
3400829.00	7253629.00

3401829.00	7254629.00	3406778.75	7255818.00
3402829.00	7254629.00	3406778.75	7254852.46
3402829.00	7253629.00	3406329.00	7254852.46
3401829.00	7253629.00		
		3404829.00	7256629.00
3402829.00	7254629.00	3405829.00	7256629.00
3403829.00	7254629.00	3405829.00	7255629.00
3403829.00	7253629.00	3404829.00	7255629.00
3402829.00	7253629.00		
		3403829.00	7256629.00
3403829.00	7254629.00	3404829.00	7256629.00
3404829.00	7254629.00	3404829.00	7255629.00
3404829.00	7253629.00	3403829.00	7255629.00
3403829.00	7253629.00		
		3402829.00	7256629.00
3404829.00	7254629.00	3403829.00	7256629.00
3405829.00	7254629.00	3403829.00	7255629.00
3405829.00	7253629.00	3403829.00	7255629.00
3404829.00	7253629.00	3402829.00	7255629.00
3400829.00	7255629.00	3401829.00	7256629.00
3401829.00	7255629.00	3402829.00	7256629.00
3401829.00	7254629.00	3402829.00	7255629.00
3400829.00	7254629.00	3401829.00	7255629.00
3401829.00	7255629.00	3400829.00	7256629.00
3402829.00	7255629.00	3401829.00	7256629.00
3402829.00	7254629.00	3401829.00	7255629.00
3401829.00	7254629.00	3400829.00	7255629.00
3402829.00	7255629.00	3400829.00	7257129.00
3403829.00	7255629.00	3402829.00	7257129.00
3403829.00	7254629.00	3402829.00	7256629.00
3402829.00	7254629.00	3400829.00	7256629.00
3403829.00	7255629.00	3402829.00	7257129.00
3404829.00	7255629.00	3404829.00	7257129.00
3404829.00	7254629.00	3404829.00	7256629.00
3403829.00	7254629.00	3402829.00	7256629.00
3404829.00	7255629.00	3400829.00	7257328.05
3405829.00	7255629.00	3405852.86	7257328.05
3405829.00	7254629.00	3405852.86	7257129.00
3404829.00	7254629.00	3400829.00	7257129.00
3405829.00	7256629.00	3405852.86	7257328.00
3406329.00	7256629.00	3406558.00	7257328.00
3406329.00	7254629.00	3406558.00	7257129.00
3405829.00	7254629.00	3406329.00	7257129.00
		3406329.00	7256629.00
3406329.00	7257129.00	3404829.00	7256629.00
3406558.00	7257129.00	3404829.00	7257129.00
3406558.00	7255818.17	3405852.86	7257129.00

P.M.D. X= 7256488.13 Y= 3404991.40 – Superficie Total: 2762 Has. 4704.7387 m2 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14385

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex ord. Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 12" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.094 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3409576.00	7276874.00	3410576.00	7278874.00
3410576.00	7276874.00	3411576.00	7278874.00
3410576.00	7275874.00	3411576.00	7277874.00
3409576.00	7275874.00	3410576.00	7277874.00
3410576.00	7276874.00	3411576.00	7278874.00
3411576.00	7276874.00	3412576.00	7278874.00
3411576.00	7275874.00	3412576.00	7277874.00
3410576.00	7275874.00	3411576.00	7277874.00
3411576.00	7276874.00	3412576.00	7278874.00
3412576.00	7276874.00	3413576.00	7278874.00
3412576.00	7275874.00	3413576.00	7277874.00
3411576.00	7275874.00	3412576.00	7277874.00
3412576.00	7276874.00	3413576.00	7278874.00
3413576.00	7276874.00	3414576.00	7278874.00
3413576.00	7275874.00	3414576.00	7277874.00
3412576.00	7275874.00	3413576.00	7277874.00
3413576.00	7276874.00	3409576.00	7279874.00
3414576.00	7276874.00	3410576.00	7279874.00
3414576.00	7275874.00	3410576.00	7278874.00
3413576.00	7275874.00	3409576.00	7278874.00
3409576.00	7277874.00	3410576.00	7279874.00
3410576.00	7277874.00	3411576.00	7279874.00
3410576.00	7276874.00	3411576.00	7278874.00
3409576.00	7276874.00	3410576.00	7278874.00

3411576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3412576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3412576.00	7278874.00	3413576.00	7280874.00
3411576.00	7278874.00	3412576.00	7280874.00
3412576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3413576.00	7279874.00	3414576.00	7281874.00
3413576.00	7278874.00	3414576.00	7280874.00
3412576.00	7278874.00	3413576.00	7280874.00
3413576.00	7279874.00	3413576.00	7282874.00
3414576.00	7279874.00	3414576.00	7282874.00
3414576.00	7278874.00	3414576.00	7281874.00
3413576.00	7278874.00	3413576.00	7281874.00
3409576.00	7280874.00	3412576.00	7282874.00
3410576.00	7280874.00	3413576.00	7282874.00
3410576.00	7279874.00	3413576.00	7281874.00
3409576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3410576.00	7280874.00	3411576.00	7282874.00
3411576.00	7280874.00	3412576.00	7282874.00
3411576.00	7279874.00	3412576.00	7281874.00
3410576.00	7279874.00	3411576.00	7281874.00
3411576.00	7280874.00	3410576.00	7282874.00
3412576.00	7280874.00	3411576.00	7282874.00
3412576.00	7279874.00	3411576.00	7281874.00
3411576.00	7279874.00	3410576.00	7281874.00
3412576.00	7280874.00	3409576.00	7282874.00
3413576.00	7280874.00	3410576.00	7282874.00
3413576.00	7279874.00	3410576.00	7281874.00
3412576.00	7279874.00	3409576.00	7281874.00
3413576.00	7280874.00		
3414576.00	7280874.00		
3414576.00	7279874.00		
3413576.00	7279874.00		
3409576.00	7281874.00		
3410576.00	7281874.00		
3410576.00	7280874.00		
3409576.00	7280874.00		
3410576.00	7281874.00		
3411576.00	7281874.00		
3411576.00	7280874.00		
3410576.00	7280874.00		
3411576.00	7281874.00		
3412576.00	7281874.00		
3412576.00	7280874.00		
3411576.00	7280874.00		

P.M.D. X= 7276650.08 Y= 3414316.89 – superficie Total: 3500 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14384

F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 02" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Juanita Rita, que se tramita por Expte. N° 19.084 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger			
Y	X		
		3403576.00	7291305.00
		3404576.00	7291305.00
		3404576.00	7290305.00
3402576.00	7289305.00	3403576.00	7290305.00
3404896.19	7289305.00		
3404896.19	7288874.00	3404576.00	7291305.00
3402576.00	7288874.00	3405576.00	7291305.00
		3405576.00	7290305.00
3404896.19	7289305.00	3404576.00	7290305.00
3407216.37	7289305.00		
3407216.37	7288874.00	3405576.00	7291305.00
3404896.19	7288874.00	3406576.00	7291305.00
		3406576.00	7290305.00
3407216.37	7289305.00	3405576.00	7290305.00
3408576.00	7289305.00		
3408576.00	7288874.00	3406576.00	7291305.00
3407216.37	7288874.00	3407576.00	7291305.00
		3407576.00	7290305.00
3402576.00	7290305.00	3406576.00	7290305.00
3403576.00	7290305.00		
3403576.00	7289305.00	3407576.00	7291305.00
3402576.00	7289305.00	3408576.00	7291305.00
		3408576.00	7290305.00
		3407576.00	7290305.00
3403576.00	7290305.00		
3404576.00	7290305.00	3402576.00	7292305.00
3404576.00	7289305.00	3403576.00	7292305.00
3403576.00	7289305.00	3403576.00	7291305.00
		3402576.00	7291305.00
3404576.00	7290305.00		
3405576.00	7290305.00	3403576.00	7292305.00
3405576.00	7289305.00	3404576.00	7292305.00
3404576.00	7289305.00	3404576.00	7291305.00
		3403576.00	7291305.00
3405576.00	7290305.00		
3406576.00	7290305.00	3404576.00	7292305.00
3406576.00	7289305.00	3405576.00	7292305.00
3405576.00	7289305.00	3405576.00	7291305.00
		3404576.00	7291305.00
3406576.00	7290305.00		
3407576.00	7290305.00	3405576.00	7292305.00
3407576.00	7289305.00	3406576.00	7292305.00
3406576.00	7289305.00	3406576.00	7291305.00
		3405576.00	7291305.00
3407576.00	7290305.00		
3408576.00	7290305.00	3406576.00	7292305.00
3408576.00	7289305.00	3407576.00	7292305.00
3407576.00	7289305.00	3407576.00	7291305.00
		3406576.00	7291305.00
3402576.00	7291305.00		
3403576.00	7291305.00	3407576.00	7292305.00
3403576.00	7290305.00	3408576.00	7292305.00
3402576.00	7290305.00	3408576.00	7291305.00
		3407576.00	7291305.00

3402576.00	7293305.00
3403576.00	7293305.00
3403576.00	7292305.00
3402576.00	7292305.00
3403576.00	7293305.00
3404576.00	7293305.00
3404576.00	7292305.00
3403576.00	7292305.00
3404576.00	7293305.00
3405576.00	7293305.00
3405576.00	7292305.00
3404576.00	7292305.00
3405576.00	7293305.00
3406576.00	7293305.00
3406576.00	7292305.00
3405576.00	7292305.00
3406576.00	7293305.00
3407576.00	7293305.00
3407576.00	7292305.00
3406576.00	7292305.00
3407576.00	7293305.00
3408576.00	7293305.00
3408576.00	7292305.00
3407576.00	7292305.00
3402576.00	7294305.00
3403576.00	7294305.00
3403576.00	7293305.00
3402576.00	7293305.00
3403576.00	7294305.00
3404576.00	7294305.00
3404576.00	7293305.00
3403576.00	7293305.00
3404576.00	7294305.00
3405576.00	7294305.00
3405576.00	7293305.00
3404576.00	7293305.00
3405576.00	7294305.00
3406576.00	7294305.00
3406576.00	7293305.00
3405576.00	7293305.00
3406576.00	7294305.00
3407576.00	7294305.00
3407576.00	7293305.00
3406576.00	7293305.00

P.M.D. X= 7293346.90 Y= 3402795.68 - Superficie
 Total: 3258 has. 6000 m2. Los terrenos afectados son de
 propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 228,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. Nº 14383 F. Nº 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
 Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber
 a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de
 Minería (seg tex ord Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton
 World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la peti-
 ción de mensura de la mina "Aguamarga 14" de diseminado
 de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes,
 Lugar: Cordón de Los Pozuelos que se tramita por Expte.
 Nº 19.096 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3419576.00	7281942.00
3420576.00	7281942.00
3420576.00	7280942.00
3419576.00	7280942.00
3420576.00	7281942.00
3421576.00	7281942.00
3421576.00	7280942.00
3420576.00	7280942.00
3421576.00	7281942.00
3422576.00	7281942.00
3422576.00	7280942.00
3421576.00	7280942.00
3422576.00	7281942.00
3423576.00	7281942.00
3423576.00	7280942.00
3422576.00	7280942.00
3423576.00	7281942.00
3424576.00	7281942.00
3424576.00	7280942.00
3423576.00	7280942.00
3419576.00	7280942.00
3420576.00	7280942.00

3420576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3419576.00	7279942.00	3419576.00	7276942.00
3420576.00	7280942.00	3419576.00	7276942.00
3421576.00	7280942.00	3420576.00	7276942.00
3421576.00	7279942.00	3420576.00	7275942.00
3420576.00	7279942.00	3419576.00	7275942.00
3421576.00	7280942.00	3419576.00	7275942.00
3422576.00	7280942.00	3420576.00	7275942.00
3422576.00	7279942.00	3420576.00	7274942.00
3421576.00	7279942.00	3419576.00	7274942.00
3422576.00	7280942.00	3420576.00	7278942.00
3423576.00	7280942.00	3421576.00	7278942.00
3423576.00	7279942.00	3421576.00	7277942.00
3422576.00	7279942.00	3420576.00	7277942.00
3423576.00	7280942.00	3420576.00	7277942.00
3424576.00	7280942.00	3421576.00	7277942.00
3424576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3423576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3419576.00	7279942.00	3420576.00	7276942.00
3420576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3420576.00	7278942.00	3421576.00	7275942.00
3419576.00	7278942.00	3420576.00	7275942.00
3420576.00	7279942.00	3420576.00	7275942.00
3421576.00	7279942.00	3421576.00	7275942.00
3421576.00	7278942.00	3421576.00	7274942.00
3420576.00	7278942.00	3420576.00	7274942.00
3421576.00	7279942.00	3421576.00	7278942.00
3422576.00	7279942.00	3422576.00	7278942.00
3422576.00	7278942.00	3422576.00	7277942.00
3421576.00	7278942.00	3421576.00	7277942.00
3422576.00	7279942.00	3421576.00	7277942.00
3423576.00	7279942.00	3422576.00	7277942.00
3423576.00	7278942.00	3422576.00	7276942.00
3422576.00	7278942.00	3421576.00	7276942.00
3423576.00	7279942.00	3421576.00	7276942.00
3424576.00	7279942.00	3422576.00	7276942.00
3424576.00	7278942.00	3422576.00	7275942.00
3423576.00	7278942.00	3421576.00	7275942.00
3419576.00	7278942.00	3421576.00	7275942.00
3420576.00	7278942.00	3422576.00	7275942.00
3420576.00	7277942.00	3422576.00	7274942.00
3419576.00	7277942.00	3421576.00	7274942.00
3419576.00	7277942.00	3422576.00	7278942.00
3420576.00	7277942.00	3423576.00	7278942.00

3423576.00 7277942.00
 3422576.00 7277942.00

3422576.00 7277942.00
 3423576.00 7277942.00
 3423576.00 7276942.00
 3422576.00 7276942.00

3422576.00 7276942.00
 3423576.00 7276942.00
 3423576.00 7275942.00
 3422576.00 7275942.00

3422576.00 7275942.00
 3423576.00 7275942.00
 3423576.00 7274942.00
 3422576.00 7274942.00

3423576.00 7278942.00
 3424576.00 7278942.00
 3424576.00 7277942.00
 3423576.00 7277942.00

3423576.00 7277942.00
 3424576.00 7277942.00
 3424576.00 7276942.00
 3423576.00 7276942.00

3423576.00 7276942.00
 3424576.00 7276942.00
 3424576.00 7275942.00
 3423576.00 7275942.00

3423576.00 7275942.00
 3424576.00 7275942.00
 3424576.00 7274942.00
 3423576.00 7274942.00

P.M.D. X= 7275678.27 Y= 3420275.42 – superficie Total: 3.500 Has. Los Terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

O.P. N° 14382 F. N° 0001-22547

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en el Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec. 456/97) que: B.H.P.

Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Aguamarga 26” de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, que se tramita por Expte. N° 19.108 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3410576.00	7262374.00
3412442.00	7262374.00
3412442.00	7261818.00
3410576.00	7261818.00

P.M.D. X= 7262248,07 Y= 3712293.81 – superficie Total: 100 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14632 F. N° 0001-22929

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Aguirre, Norma del Valle s/Sucesorio” Expte. N° 11.441/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Marzo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14265 F. N° 0001-22921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín y Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Plaza Joaquín y Luna de Plaza Celestina s/Sucesorio” Expediente N° 240.977/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor

circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14621 F. N° 0001-22908

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en estos autos caratulados: "Fernández, Marcelino - Sucesorio" Expte. N° B-48.765/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicarse durante tres (3) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14620 R. s/c N° 2020

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Cuellar Ramón y Orquera Garbiela y/o Gabriela Micaela", Expte. N° 010.286/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14619 R. s/c N° 2019

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Mogica Tomas Pascual y

Luna Elina Herminia y/o Erminda", Expte. N° 010.807/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14618 R. s/c N° 2018

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Toledo Juan Arturo y Bazán Hortencia" Expte. N° 002.478/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria

Sin Cargo e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14617 F. N° 0001-22897.

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sokolich, Casimiro Armando - Castillo, Hilda Blanca F. s/Sucesorio", (Expte. N° 1-202.945/07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario. Firmado: Dr Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14616

F. N° 0001-22896

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Pastrana, Rosa Benigna s/ Sucesorio", (expte. N° 2-277.957/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 06 de Abril de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria Interina. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14613

F. N° 0001-22892

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez, en autos: Expte. 282.630/09 – Sucesorio de Martínez, Dominga en trámite. Juzg de 1er. Inst. Civil y Comercial de 6° Nominación del Dist. Jud. Centro de la prov. de Salta, a su cargo, Cita y emplaza a Herederos y Acreedores de la Causante para que, en el plazo de 30 días corridos desde última publicación, hagan valer sus derechos sobre bienes de esta Sucesión, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C. y C. de la provincia de Salta. Salta, 30 de Marzo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14611

F. N° 0001-22885

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, ubicado en calle Lamadrid esquina Coronel Egües de la ciudad de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Allende, Anita Matilde" Expediente n° 18.137/08, Ordena la citación por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo

de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Orán, 5 de Abril de 2.010. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14609

F. N° 0001-22882

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Villegas, Elsa s/Sucesorio" Expte. N° 270.300/09. Ordena; Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 24 de noviembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14608

F. N° 0001-22881

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos "Arias Santos, Ugo s/Sucesorio" Expte. N° 280.530/09, Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C:), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Abril de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14597

F. N° 0001-22871

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Dé-

cima Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de: Sarmiento, Maximo Antonio" Expte. Nro. 271.219/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14596

F. N° 0001-22870

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Váldez, Secretaría N° 2 a cargo de la Magdalena Solá, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Espin, Salvadora Pilar s/Sucesorio", Expte. N° 251.188-9, cita y emplaza a herederos y acreedores de Espin, Salvadora Pilar para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer los derechos que les asisten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14591

F. N° 0001-22866

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de López Sendín, José" Expte. N° 11.072/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Abril de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14581

F. N° 0001-22847

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Flores, Celedonio s/Sucesorio", Expte. N° 87.748/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Celedonio Flores, ocurrido su fallecimiento en Salta, Capital, el día 03 de Mayo de 1992, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 5 de Abril de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14575

R. s/c N° 2014

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos J. Fernández Viera, en Expte. N° 268.881/09, caratulados: "Aquino, Máximo - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 31 de Marzo de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14554

R. s/c N° 2011

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "Bautista, Valentín - Sucesorio" Expte. N° 2-255.006/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y

C.). Salta, 31 de Marzo de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/04/2010

O.P. N° 14553 F. N° 0001-22810

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Tapia Luis - Sucesorio" Expte. N° 45.935/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2010

O.P. N° 14551 F. N° 0001-22804

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación en los autos caratulados: Camacho, Eulogio - Martínez de Camacho, Isabel s/Sucesorio, Expte. N°: 1-226.083/08, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva. (Art. 723 del CPCC). Salta, 30 de Marzo de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2010

O.P. N° 14550 F. N° 0001-22803

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación en los autos caratulados: Firme, Lorenzo Justino s/Sucesorio, Expte. N°: 1-105.047/04, Secretaria de la Dra. María Gabriela

Cardon, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 723 del CPCC). Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/04/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 14607 F. N° 0001-22880

Por SERGIO E. ALONSO

JUDICIAL CON BASE

El día Jueves 15/04/2010, a Hs. 18:00, en Juan M. Leguizamón N° 2085, de esta ciudad, Remataré: Con la base correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 4306.98, el inmueble ubicado en B° San Nicolás, Manzana 1 Casa 3, identificado como Matrícula N° 131.477, Sección "Q", Manzana 257a, Parcela 3 del Dpto. Capital. Superficie: S/M 250,30 mts2 Extensión Fte. 10 m. Cfte. 10 m., Cdo. S:E: 25.03, Cdo N:O: 25.03 m. Lim.: NE. Calle Mar Argentino; S:E: Parcela 4, S:O: Parcela 6 y 23, N:O. Parcela 2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble, consta en su frente con un pequeño jardín, un garaje con portón, no pudiendo precisar con respecto al interior ya que no se tuvo acceso al mismo. Servicios: cuentan con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupada. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en Juicio "Cruz Félix Hoy Macedo Jorge c/Saravia Carlos Alberto s/Ejecutivo", Expte. N° EXP 211.776/08. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta

no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan M. Leguizamón N° 2085, Salta. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 112,00

e) 14 y 15/04/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14573

F. N° 0001-22832

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Burgos, José Sixto – Burgos, Angela s/Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva Decenal" – Expte. N° 76.487/03, cita a los herederos de Jacoba Apaza y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción del inmueble de mayor extensión ubicado en paraje "Los sauces", sito en finca Los Melaos – Guachipas – Salta, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del plazo de cinco días de su publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representate legal a un Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquense edictos por tres días. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14495

F. N° 0001-22686

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "Piorno, Alicia Noemí vs. Fradejas de Piorno, Manuela; Piorno, Sinforsosa Elvira; Piorno de Tomas, Josefa; Piorno, Abundio; Piorno de Caballero, Elena; Piorno de Cañizares, F; Piorno, Martín; Piorno, Vicente; Piorno de González, Irene Delia s/ Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 10.725/09, Cita a los herederos de los Sres. Abundio Piorno; Filomena Piorno de Cañizares, Josefa Piorno de Tomas y Manuela Fradejas de Piorno y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de desig-

narse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir se individualiza como Catastro Rural del Dpto. de Rosario de la Frontera Matrícula N° 944. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Febrero de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 14634

F. v/c N° 0002-0648

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-181.398/7, hace saber que en fecha 12 de abril del corriente año tomó posesión en el cargo de Síndico Titular el C.P.N. Néstor Humberto Villarreal, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 734 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:30 hs. Secretaria, 12 de abril de 2010. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/04/2010

O.P. N° 14566

F. v/c N° 0002-0644

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Rivero, Nicomedes Domingo y Centeno, Bernardina – s/Quiebra", Expte. N° 15.479/3, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2007. Y Visto: ...CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

I. Declarar la Quiebra del señor Nicomedes Domingo Rivero (DNI N° 08.387.087, argentino, casado, CUIT: 20-08387087-8) y de la señora Bernardina Centeno (DNI N° 13.875.282, argentina, casada), domiciliados en calle Pringues N° 989 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

II. Ordenar nuevamente la inhibición general de bienes ya dispuesta al abrir el Concurso Preventivo. A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.

III. Ordenar se registre la presente declaración de Quiebra en el Registro de Juicios Universales.

IV. Ordenar a los señores Nicomedes Domingo Rivero y Bernardina Centeno, y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de los fallidos, hacer entrega de los mismos al Síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos.

V. Intimar a los fallidos a presentar al Síndico, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa familiar.

VI. Prohibir se realicen pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia.

VII. Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Síndico. A tal fin, se autoriza al Síndico a realizar las comunicaciones a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino.

VIII. Ordenar se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país para los fallidos, sin autorización del Juez de la Quiebra, (art. 103 LCQ).

IX. Notificar al Síndico designado en el Concurso Preventivo, contador Luis Guillermo Soriano, con domicilio procesal en calle Alvarado 386 – Ciudad, la presente resolución y que continuara a cargo de la Sindicatura (art. 253 inc. 7° LCQ).

X. Ordenar se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdic-

ción provincial, como al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Orán, a los fines previstos en el art. 132 (modificado por ley 26.086) LCQ.

XI. Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 06 de abril de 2010 y posterior al 24 de agosto de 2005, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ.

XII. Disponer que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en turno.

XIII. Fijar para los días 30 de julio de 2010 y 30 de septiembre de 2010 el plazo para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos.

XIV. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la Sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva.

XV. Ordenar la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts. 203 y 204 LCQ).

XVI. Fijar audiencia para la designación del funcionario enajenador conforme Acordada 9061, para el día 07 de mayo de 2010, a horas 09:00, en la Secretaría de Juzgado.

XVII. Modificar la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo “Rivero, Nicomedes Domingo y Centeno, Bernardina, s/Quiebra”.

XVIII. Ordenar se copie, protocolice y notifique.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Abril de 2.010.
Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 606,00

e) 12 al 16/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14624

F. N° 0001-22918

CCGMINING Argentina S.R.L.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha Gonzalez de Boden, los autos caratulados "CCGMINING Argentina S.R.L." s/Constitución" Expte N° 24.955/10, Ordena se publiquen edictos a los fines legales de la inscripción.

1.- Socios Deng Xiaolin estado civil soltero, chino, de 47 años de edad, nacido el 04 de julio de 1962, de profesión Comerciante con domicilio en Catamarca 174 – Block A, Dpto. 2 de la ciudad de Salta, Pasaporte P00167246, CUIT 20-60371094-1; Michael Kao Yamashita, argentino, de 48 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1961, de profesión comerciante, DNI 18.712.040, CUIT 20-18712040-4 casado con domicilio en Catamarca 174 – Block A, Dpto. 2 de la ciudad de Salta; Liu Zhenmin estado civil soltero, chino, de 54 años de edad, nacido el 16 de noviembre de 1955, de profesión Comerciante con domicilio en Catamarca 174 – Block A, Dpto. 2 de la ciudad de Salta, Pasaporte P00931888, CUIT 20-60371091-7 y Zheng Jianyuan estado civil soltero, chino, de 53 años de edad, nacido el 09 de setiembre de 1956, de profesión Comerciante con domicilio en Catamarca 174 – Block A, Dpto. 2 de la ciudad de Salta, Pasaporte P00817669 CUIT 20-60371093-3.

2.- Fecha de Contrato: 02 de Febrero de 2010.

3.- Denominación Social: "CCGMINING Argentina S.R.L."

4.- Domicilio Social: Catamarca 174 – Block A, Dpto. 2 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto Social: explotación comercial en el rubro de: "1) Extracción y/o Procesamiento de Minerales tanto Metalíferos como No Metalíferos y su posterior comercialización, tanto en el Mercado Interno como en el Exterior, pudiendo para tal fin efectuar explotaciones en yacimientos propios y/o arrendados a terceros; 2) Prestación de Servicios en forma integral a la Industria en General, especialmente a la Industria Minera, tales como: a) la realización por cuenta propia o mediante

contratación a terceros de trabajos de mantenimiento en general, b) provisión de insumos, c) provisión de personal especializado propio o contratado, d) Servicios de Fletes propios o contratados, e) Procesamiento intermedio de cualquier sustancia o elemento relacionado con la industria en forma directa o mediante contratación de terceros, f) Tareas relacionadas con el Saneamiento Ambiental y g) Cualquier otra actividad complementaria compatible con la prestación de servicios a la empresa industrial. 3) Procesamiento y comercialización de materias primas minerales o no minerales destinados a la fabricación de productos agroquímicos, tales como fertilizantes, plaguicidas y cualquier otro producto destinado al uso agrícola y su respectiva comercialización tanto en el mercado interno como en el exterior. El objeto Social podrá cumplirse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros.

6.- Plazo de Duración: 99 años.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Deng Xiaolin pesos noventa mil (\$ 90.000) dividido en cuatrocientos cincuenta (450) cuotas; Zheng Jianyuan pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en doscientos (200) cuotas; Liu Zhenmin pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en doscientos cincuenta (250) cuotas y Kao Yamashita Michael pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en cien (100) cuotas. Las cuotas se integran en un Veinticinco por Ciento (25%) en efectivo y el saldo dentro de los plazos establecidos por las normas legales.

8.- Administración y Representación: Número y Duración: Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 (un) socio, Kao Yamashita Michael quien actuará con el cargo de Gerente, cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta de socios. El socio Gerente deberá depositar en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14612

F. N° 0001-22888

AMA SRL

Fecha de Contrato: El día 18 de Enero del 2010

Socios: Sra. Dra. Vogler Ana Sol, Argentina, D.N.I. N° 22.297.412, casada, en primeras nupcias con el Sr. Jazhal Fabián Luján DNI 14.638.868, con domicilio real y legal en Avda. del Libertador N° 1149 Grand Bourg Salta, de profesión abogada, CUIT 27-22297412-2, nacida el 29/07/1971, en Capital Federal, con domicilio en Av. del Libertador N° 1149 Grand Bourg, de la ciudad de Salta, y la Sra. Dra. Vogler Mariana, Argentina, D.N.I. N° 18.230.872, casada, en primeras nupcias con el Sr. Dip Marcelo Antonio DNI 16.899.332, con domicilio real y legal en Avda. Gral. Savio N° 1150, Grand Bourg, de profesión abogada, CUIT 27-18230872-8, nacida el 10/09/1965, con domicilio en Av. Gral. Savio N° 1150, Grand Bourg, de la ciudad de Salta.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará y girará en plaza con el nombre de "AMA Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. Fijándolo en calle Dr. Adolfo Güemes N° 417 de la ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Actividades Comerciales: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa: importación y/o exportación; Consignación y/o Venta: Franquicias; Leasing; Representación y/o Distribución; al por mayor y/o menor de: Productos alimenticios, (lácteos, fiambres, artículos de despensa, etc), bebidas alcohólicas y/o analcohólicas. Prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador.

Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el Objeto Social y que se encuentren dentro de los lineamientos de regímenes de promoción nivel Nacional, Provincial y/o Municipal, la Sociedad podrá acogerse a los mismos cumpliendo para ello con todos los requisitos que las leyes exijan al respecto. A tal fin tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Vogler Ana Sol suscribe noventa y nueve (99), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000,00); la Sra. Vogler Mariana suscribe una (1) cuota de pesos un mil (\$ 1.000) lo que equivale a pesos un mil (\$ 1000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) en este acto y el cincuenta por ciento (50%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un (1) gerente. Se designa a la socia Dra. Vogler Ana Sol en forma individual, quien actuará en calidad de socio gerente, durante todo el término de duración del presente Contrato. El Socio gerente Sra. Ana Sol Vogler, fija domicilio especial en Av. del Libertador N° 1149 Grand Bourg de Salta, Capital.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará anualmente el día 30 de Noviembre.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 122,00

e) 14/04/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14588

F. N° 0001-22864

**Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.
(EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día

5 de Mayo de 2010, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009;
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;
- 5.- Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
- 6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 7.- Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone

Autorizado

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 19/04/2010

O.P. N° 14546 F. N° 0001-22797

D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 27 de Abril del año 2010, a horas 7,00 en primera convocatoria y a horas 8,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2009 y determinación de sus honorarios.

Francisco H. Morales
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/04/2010

O.P. N° 14543

F. N° 0001-12785

Los Maitines S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 05 de Abril de 2010 convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 29 de Abril de 2010, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2° Piso, Block "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2009;
- 3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2010;
- 5.- Venta de Activos. Cancelación de deuda.

Ing. Alejandro Patron Costas
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/04/2010

O.P. N° 14515

F. N° 0001-22717

Sociedad Médica Universitaria S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 30 de Abril de 2010, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle J.M. Leguizamón N° 561, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al ejercicio económico N° 18, cerrado el 31 de diciembre de 2009. Constitución de Reserva Legal.

3.- Aprobación de honorarios a miembros del Directorio, según art. 261 L.S.C.

4.- Elección de los Miembros del Directorio por dos ejercicios.

5.- Elección del Síndico por el término de un ejercicio.

6.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de Abril de 2010, a horas 12:00 en calle J.M. Leguizamón N° 561, Salta Capital.

Dr. Ezequiel Mainoli
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14636

F. N° 0001-22935

FADUASA.**Designación de Autoridades**

Por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad FADUA S.A. celebrada el día dieciséis de julio del año dos mil cinco en la ciudad de Salta, se procedió a la modificación de los miembros que integran el Honorable Directorio y Sindicatura, con vigencia a partir del día dieciséis de julio del año dos mil cinco.

El Honorable Directorio y Sindicatura queda así conformado: Presidente: Mahtuk, Antonio Oscar D.N.I. 13.006.925; Vicepresidente: Basualdo, Julio Oscar D.N.I. 17.270.681; Síndico Titular: Gómez, Enrique Mario D.N.I. 12.336.600 y Síndico Suplente: Masoero, Victor Armando D.N.I. 14.083.299.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14635

F. N° 0001-22933

AKUSARA SRL**Cambio de Jurisdicción**

La Sociedad AKUSARA SRL inscrita en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el Nro. 13 de Fs. 68 a Fs. 71 tomo I del protocolo de Contrato Sociales, año 2005; Por Acta de Reunión de Socios del 5 de febrero 2009, por Acta de Reunión de Socios Nro. 04 del 16 de Noviembre de 2009, los socios resuelven el cambio de jurisdicción de Tucumán a la jurisdicción de Salta, pasando a ser la nueva sede social sito en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 965 del Departamento de Rosario de la Frontera, Salta, correspondiente al Catastro Rural Nro. 32 de Finca Las Lomitas.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14631

F. N° 0001-22928

MATA SALTA S.A.**Inscripción de Directorio**

MATA SALTA S.A. hace conocer que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 Unánime de fecha 27 de febrero de 2010, se procedió a designar directores titulares y suplentes y a establecer los cargos.

Directores titulares:

Presidente: José Fernando Tavella, argentino, D.N.I.: 20.455.243, nacido el 7 de Junio de 1969, de 40 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Elena Elías, domiciliado en calle Los Nogales N° 198 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, CUIT 20-20455243-7.

Vice-presidente: María Silvina Tavella, argentina, D.N.I. 21.634.147, nacida el 4 de Enero de 1971, de 39 años de edad, psicóloga, divorciada, domiciliada en Calle Los Carolinos N° 242, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, CUIT 27-21634147-9.

Directores suplentes:

María Cristina Menossi, argentina, L.C. N° 5.681.831, nacida el 4 de Abril de 1947, de 62 años de edad, comerciante, viuda, domiciliada en calle Los Carolinos N° 242 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, CUIT 27-5681831-1.

Silvia Elena Elías, argentina, D.N.I. 24.611.448, nacida el 31 de mayo de 1975, de 34 años de edad, estudiante, casada en primeras nupcias con José Fernando Tavella, domiciliada en calle Los Nogales N° 198 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, CUIL 27-24611448-5.

Los directores titulares y suplentes aceptaron sus designaciones mediante notas.

José Fernando Tavella
Presidente

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/04/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 14638

F. N° 0001-22937

Asociación Civil “Bureau de Convenciones y Congresos Salta”

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Bureau de Convenciones y Congresos Salta”, designada mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 25/07/2008 invita a sus asociados a la “Asamblea General Extraordinaria”, para el día 27 de abril del corriente año, a realizarse en su sede social sito en calle Rivadavia N° 520, de esta ciudad.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 17:00 hs. y en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 17:30 hs., para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento de la solicitud de ingreso de nuevos socios.

Joaquín Caso
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14637

F. N° 0001-22937

Asociación Civil “Bureau de Convenciones y Congresos Salta”

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Bureau de Convenciones y Congresos Salta”, designada mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 25/07/2008 invita a sus asociados a la “Asamblea General Ordinaria”, para el día 27 de abril del corriente año, a realizarse en su sede social sito en calle Rivadavia N° 520, de esta ciudad.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 15:00 hs. y en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 15:30 hs., para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social n° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2.009.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Consejo de Administración de la Asociación.

4.- Designación de autoridades.

5.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Joaquín Caso
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 14/04/2010

O.P. N° 14629 F. N° 0001-22926

**Cooperativa de Vivienda y Consumo para
Trabajadores Viales de Salta Limitada**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, Matrícula N° 11.151 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1 de mayo de 2010, a horas 8.00 en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 260, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización para el incremento de la cuota construcción.

2.- Autorización para la venta de los terrenos de los Barrios Welindo Toledo y El Aybal.

3.- Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración en lo referente a la venta de terrenos a los fines de ser aplicados a la cancelación de casas adquiridas en subasta judicial por la Cooperativa.

4.- Otorgar al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración poder para realizar en las subastas que se produzcan de las viviendas ejecutadas por falta de pago, ofertas hasta el capital reclamado o hasta los créditos que tenga la Cooperativa.

5.- Estado de los Juicios.

6.- Morosidad de los asociados.

Asimismo recordamos a Ud. que de conformidad con el Art. N° 34 de nuestro Estatuto, tendrán voz y voto únicamente los asociados que se hallaren al día con sus obligaciones sociales, y el Art. N° 32... "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Gines F. Ballesteros
Secretario
Eduardo Guidoni
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 14/04/2010

O.P. N° 14628

F. N° 0001-22926

**Cooperativa de Vivienda y Consumo para
Trabajadores Viales de Salta Limitada**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, Matrícula N° 11.151 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1 de mayo de 2010, a horas 7.00 en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 260, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 20/07, 21/08, 22/09. Informe de la Sindicatura y de la Auditoría.

4.- Elección de Consejeros y Síndicos.

Asimismo recordamos a Ud. que de conformidad con el Art. N° 34 de nuestro Estatuto, tendrán voz y voto únicamente los asociados que se hallaren al día con sus obligaciones sociales, y el Art. N° 32... "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Gines F. Ballesteros
Secretario
Eduardo Guidoni
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 14/04/2010

O.P. N° 14627

F. N° 0001-22923

**Asociación Semillas de Esperanzas
Cerrillos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Semillas de Esperanzas, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 2010 a hs. 18,30, en su sede social, Pedro Cánepa 220 – Cerrillos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Balance, Memoria y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado del año 2009.

2.- Lectura del Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Tratamiento y forma de pago de las cuotas societarias.

Transcurrida una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Nora del Carmen Magno

Presidenta

Elba Marañon

Tesorera

Elena Saravia

Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14626

F. N° 0001-22922

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Luz y Fuerza Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2.010 a horas 16,00 a realizarse en calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad, Complejo Deportivo Luz y Fuerza Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de esta asamblea.

3.- Consideración de memoria, balance e informe del órgano de Fiscalización del ejercicio Período 01-01-2009 al 31-12-2009.

4.- Informe sobre gestiones de compra de inmueble de Mutual A y EE.

Art. 37 de los estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cuál sea el número de los socios concurrentes una (01) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Andrés Colina
Presidente
Segundo Saravia
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 15/04/2010

O.P. N° 14622

F. N° 0001-22910

Centro Salteño de Gimnasia

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro Salteño de Gimnasia, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo de 2010 a hs. 22:00, a llevarse a cabo en la Sede de la misma sita en calle Buenos Aires 749, Salta Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Puesta a consideración y aprobación de Balance y Estados de Situación Patrimonial al 31/03/2009.

2.- Consideración y aprobación de Memoria al 31/03/2009.

3.- Elección de Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se dará inicio a la misma con los socios presentes.

Roberto Fayón
Presidente
Viviana Aguilar Norry
Tesorera

Imp. \$ 20,00

e) 14/04/2010

O.P. N° 14580

F. N° 0001-22844

**Cooperativa de Trabajo Salta
Educativa Ltda.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Salta Educativa Ltda. (mat. 8065) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede de Alberdi 675 de la ciudad de Salta el día 28 (veintiocho) de Abril de 2010 a hs. 20 (veinte) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

3.- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Planillas de Datos Estadísticos, Informe de Auditoría y de Síndico, Inventario y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.

4.- Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.

Pasada una hora de la hora estipulada para el inicio de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes.

Laura Vistas
Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/04/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14639

Saldo anterior Boletín	\$ 168.045,78
Recaudación Boletín del día 13/04/10	\$ 3.029,20
TOTAL	\$ 171.074,98

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.